

ESPAÑA

PROGRAMA OPERATIVO

**FONDO SOCIAL
EUROPEO**

2007-2013

LA RIOJA



R
E
I
N
O

D
E

E
S
P
A
Ñ
A

PROGRAMA OPERATIVO LA RIOJA



FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013



Gobierno
de La Rioja



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	3
1.1 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	3
1.2 SITUACIÓN GENERAL DEL MERCADO DE TRABAJO.....	6
1.3 NIVELES EDUCATIVOS Y CUALIFICACIÓN DEL CAPITAL HUMANO.....	16
1.4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	20
1.5 ANÁLISIS DAFO.....	23
2. ESTRATEGIA.....	25
2.1 INTRODUCCIÓN.....	25
2.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	25
2.3 PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	26
2.4 EJES PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN	28
2.5 INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO	34
2.6 COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA REGIONAL CON LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES Y OTROS FONDOS ESTRUCTURALES	36
3. EJES PRIORITARIOS.....	44
3.1 INTRODUCCIÓN.....	44
3.2 EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS.....	44
3.3 EJE 2. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	52
3.4 EJE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO	60
3.5 EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA	69
3.6 DESGLOSE INDICATIVO DEL PRESUPUESTO POR CATEGORÍAS DE GASTO	72
4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	74
4.1 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.....	74
4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	82
4.3 ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.....	92
4.4 PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FLUJOS FINANCIEROS.....	92
4.5 RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA.....	98

4.6 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	100
4.7 INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN.....	101
5. PLAN FINANCIERO.....	103
5.1 CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR ANUALIDADES.....	103
5.2 CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS Y TOTAL DEL PERÍODO 2007-2013.....	103
6. EVALUACIONES: EVALUACIÓN EX-ANTE.....	104
7 ANEXO.....	108
7.1 TABLA RESUMEN DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	108

INTRODUCCIÓN

El artículo 2 del Reglamento general de los Fondos estructurales para el periodo 2007-2013 (CE) 1083/2006, recoge la siguiente definición de “Programa Operativo”: documento presentado por el Estado miembro y aprobado por la Comisión Europea, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de alguno de los Fondos.

Por otra parte, el artículo 32 en su apartado 1 indica que las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR). Cada Programa Operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada Programa Operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.

En aplicación del artículo 37 de Reglamento 1083/2006 el presente Programa Operativo de La Rioja se ha estructurado en base al índice propuesto en las “Orientaciones e índices para la elaboración de los programas operativos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión 2007-2013” y contiene la siguiente información:

- Capítulo 1. Diagnóstico de la situación actual que recoge un análisis de la situación social económica y laboral de La Rioja que se ha concretado en una matriz DAFO que constituye la base para la elaboración de la estrategia de desarrollo.
- Capítulo 2. Estrategia que incluye los objetivos estratégicos, las prioridades de actuación y los ejes prioritarios sobre los que se articulará el Programa, así como los indicadores estratégicos del Programa Operativo.
- Capítulo 3. Ejes prioritarios donde se presentan los ejes de intervención prioritarios para el período de programación 2007-2013. Para cada uno de los ejes identificados se exponen los objetivos finales perseguidos, las actuaciones que se llevarán a cabo, además de una relación de indicadores operativos para su seguimiento y evaluación.
- Capítulo 4. Disposiciones de aplicación donde se determinan las autoridades de gestión, certificación y auditoria, los procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros, los sistemas de seguimiento y evaluación, los mecanismos de publicidad e información, los de intercambio electrónico de datos del Programa Operativo, etc.
- Capítulo 5. Plan financiero en el que se detalla la asignación por años, la distribución por ejes prioritarios y las fuentes de financiación.
- Capítulo 6. Evaluación donde se presenta un breve resumen de la evaluación ex –ante del Programa Operativo Competitividad regional y Empleo 2000-2006.

- Capítulo 7. Anexos: Tabla resumen del P.O.

El Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo de La Rioja 2007-2013 FSE se estructurará en 4 ejes prioritarios. De manera resumida, los principales datos del Programa Operativo se presentan en la siguiente tabla:

PRINCIPALES LÍNEAS MAESTRAS Y OBJETIVOS ESTIMADOS¹

Ejes prioritarios	Contribución del FSE	Beneficiarios	Nº de mujeres beneficiarias	Empleos creados	Empleo femenino creado	Empresas creadas
Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.	5.168.522	3.226	1.478	-	-	486
Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.	7.297.290	2.146	1.596	738	390	28
Eje 3. Aumento y mejora del capital humano	1.336.413	261	112	56	33	
Eje 5. Asistencia técnica	131.194	-	-	-	-	-
Total	13.933.419	5.633	3.186	794	423	514

El 98,45% de la contribución del FSE se alinea con los objetivos establecidos en la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, con lo que se cumple el objetivo de que más del 75% de la contribución de los Fondos Estructurales en las regiones competitividad regional y empleo deben contribuir a estos objetivos.

¹ Estas previsiones se han realizado en función de las circunstancias actuales existentes en el mercado de trabajo de La Rioja

1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

1.1 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

DEMOGRAFÍA

Evolución de la población

La población de La Rioja asciende, según los datos existentes en el *Padrón de habitantes del año 2006*, a 306.377 habitantes, habiendo experimentado desde el año 2000 un crecimiento superior al obtenido a nivel nacional (16,0% en La Rioja frente a un 10,4% a nivel nacional).

En lo que se refiere a la evolución de la población en función del sexo, se observa como en La Rioja es superior el incremento de la población masculina (18,0%) que el de la femenina (14,0%). El efecto que sobre el incremento de población ha tenido la población inmigrante, cuyo crecimiento ha sido superior en los hombres, incide notablemente sobre esta diferencia.

Estructura demográfica

La Rioja presenta un *índice de envejecimiento*² (18,5%) superior al observado a nivel nacional (16,6%). En este sentido, aunque este índice de envejecimiento se ha reducido ligeramente desde el año 2000 (19,5%), continúa siendo más elevado que el existente a finales de la década pasada (17,9% en 1998).

El envejecimiento afecta especialmente a las mujeres. La mayor esperanza de vida de las mujeres genera que su índice de envejecimiento se eleve hasta el 21,2%, situándose, de igual manera, por encima de la media nacional (19,0%)

Del mismo modo, se constata que el *índice de reemplazo generacional*³ es inferior al existente a nivel nacional (80,9% en La Rioja frente a 97,9% a nivel nacional), resultando especialmente significativo en el caso de las mujeres entre las que apenas alcanza el 69,9% (frente al 82,2% existente a nivel nacional).

Finalmente, el *índice de dependencia*⁴ se sitúa en el 52,0%, baremo superior al observado a nivel nacional (49,0%), lo que pone de manifiesto que la carga a la que debe hacer frente la población potencialmente activa de la región es superior a la presente a nivel nacional. Esta circunstancia tiene una especial relevancia sobre el mercado de trabajo.

En el caso de las mujeres el índice de dependencia se eleva al 55,9% (frente al 52,9% a nivel nacional), lo que se debe principalmente a que la mayor esperanza de vida de las mujeres genera que exista una mayor proporción de mujeres mayores de 65 años.

² El índice de envejecimiento hace referencia al porcentaje de población mayor de 65 años en relación a la población total.

³ El índice de reemplazo generacional se refiere al porcentaje de población menor de 16 años en relación a la población mayor de 65 años

⁴ El índice de dependencia se calcula como el porcentaje de población menor de 16 años y mayor de 65 años en relación a la población entre 16 y 65 años.

Inmigración

Según la información proporcionada por el *Padrón Municipal de habitantes* la población inmigrante de La Rioja ha experimentado un crecimiento espectacular en el periodo 2000-2006. En este sentido, la población inmigrante se ha multiplicado por siete durante este periodo.

INMIGRANTES POR SEXO. LA RIOJA Y ESPAÑA. 2000-2006

Año	La Rioja			España		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
2006	35.037	20.171	14.866	4.144.166	2.215.469	1.928.697
2005	31.075	17.981	13.094	3.730.610	1.992.034	1.738.576
2004	24.988	14.317	10.671	3.034.326	1.605.723	1.428.603
2003	20.570	11.925	8.645	2.664.168	1.414.750	1.249.418
2002	15.288	9.009	6.278	1.977.946	1.048.178	929.767
2001	8.193	4.774	3.419	1.370.657	716.837	653.820
2000	4.397	2.523	1.874	923.879	471.465	452.413

Fuente: Padrón municipal de habitantes, 2006. INE

Según los datos correspondientes al año 2006, la población inmigrante asciende a 35.037 personas que representan un 11,4% de la población residente en la región, porcentaje superior al existente a nivel nacional (9,3%).

Este incremento ha generado un importante efecto sobre la situación demográfica regional, dada que ha contribuido notablemente al incremento de la población residente. Del mismo modo, ha generado un importante efecto sobre el crecimiento natural de la población que a partir de 2003 vuelve a presentar signo positivo.

SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA

Evolución del Producto Interior Bruto

La economía de La Rioja ha experimentado durante el periodo 2000-2006 un crecimiento constante y progresivo del Producto Interior Bruto (PIB). La progresión experimentada por el PIB ha sido similar a la registrada en España, situándose en una tasa de crecimiento anual en torno al 7%.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CRECIMIENTO

DEL PIB. 2000-2006

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
La Rioja	9,5%	6,7%	5,8%	8,3%	6,1%	6,7%	7,3%
España	8,7%	8,0%	7,1%	7,3%	7,4%	7,8%	7,8%
UE 15	6,8%	3,7%	3,6%	1,7%	4,7%	3,4%	4,8%
UE 25	7,1%	4,1%	3,7%	1,6%	4,8%	3,9%	5,1%

Fuente: INE (La Rioja y España) y Eurostat (UE15 y UE25)
 Datos en calculados a precio corriente

El crecimiento continuado ha permitido que el PIB per capita de La Rioja se aproxime en términos macroeconómicos a las regiones más avanzadas de la Unión Europea. En concreto, el PIB per capita de La Rioja representa el 98,9% del PIB per capita de la UE 15 y el 107,4% de la UE25.

Durante el periodo 1999-2004 se ha producido un incremento del Valor Añadido Bruto (VAB) regional (+15,0%) siendo superior al experimentado a nivel estatal (+13,0%). Durante este periodo se han dado pautas similares en La Rioja y España. En este sentido, la construcción ha liderado el crecimiento (35,7% en La Rioja y 21,3% en España). Del mismo modo, se ha observado un retroceso del sector agrario (-3,2% en La Rioja frente a -0,6% a nivel nacional).

En cualquier caso, el peso específico del sector agrario de la región continúa siendo superior a la media nacional. El vino ha constituido de manera tradicional un importante elemento tractor de la actividad económica regional, con un elevado peso específico en la producción agrícola e industrial, aunque recientemente está perdiendo peso en relación con otros cultivos.

En el sector industrial, la alimentación, bebidas y tabaco, la metalurgia y el sector textil y del calzado continúan siendo las principales actividades de la región.

En cualquier caso, en el último periodo se está produciendo una ligera terciarización de la actividad económica, aunque el peso específico del sector servicios continúa siendo inferior a la media nacional (55,5% en La Rioja frente a 68,0% a nivel nacional).

Productividad

El nivel de productividad de La Rioja, aunque es superior a la media nacional, continúa siendo inferior que la media de la Unión Europea. El importante peso que en la actividad económica tienen los sectores maduros e intensivos en mano de obra (agroalimentario, textil, hostelero, etc.) propicia que la productividad sea inferior a la media de la Unión Europea.

Durante el periodo 2000-2004 se ha observado un empeoramiento en el nivel de productividad de La Rioja (-8,1%), así como a nivel nacional (-4,6%). A su vez, el incremento de los niveles de productividad de la Unión Europea agrava el diferencial existente entre La Rioja y las regiones más desarrolladas de la Unión Europea.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Evolución de la actividad empresarial

Las favorables condiciones del contexto macroeconómico han favorecido que durante el periodo 1999-2005, se hayan desarrollado nuevas actividades económicas en la región. En concreto, según el Directorio Central de Empresas, el número de empresas de la región se ha incrementado en el periodo considerado en un 17,4%. Este incremento ha resultado especialmente significativo en aquellas que cuentan entre 50 y 200 personas en plantilla (39,3%), así como en las que disponen de más de 200 personas empleadas (33,3%).

Tamaño empresarial

La estructura empresarial de La Rioja se caracteriza por un predominio de las microempresas. Las empresas de tamaño inferior a los cinco trabajadores representaban el 88,9% del tejido empresarial de la región, mientras que las de tamaño inferior a 10 representan el 93,5%.

Estos datos resultan semejantes a los existentes a nivel nacional, donde estas empresas representan el 89,3% y el 94,0% del tejido empresarial, respectivamente.

La principal diferencia en lo relativo al tamaño de las empresas se constata al examinar el número de empresas con una plantilla superior a las 200 personas. En este sentido, mientras estas empresas representan en España un 0,18% del tejido empresarial, en La Rioja apenas suponen el 0,06%.

La menor dimensión relativa de las empresas de La Rioja proporciona una importante flexibilidad al tejido productivo para adaptarse a los cambios del contexto socioeconómico. Sin embargo, también supone que estas empresas presentan mayores dificultades para su modernización (mayores problemas para acceder a la financiación externa, dificultades para su internacionalización, etc.)

Distribución de las empresas por sectores de actividad

La actividad empresarial de La Rioja se encuentra concentrada, en cinco sectores de actividad (comercio al por menor, construcción, otras actividades empresariales, hostelería y comercio al por mayor), que presentan unos porcentajes similares a los existentes a nivel nacional.

Por otra parte, se observa como la industria agroalimentaria, el calzado y la fabricación de muebles dispone de un mayor peso específico en La Rioja que en España.

DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTORES DE ACTIVIDAD. 2006

Sectores de actividad	La Rioja	España
Comercio al por menor	16,5%	17,0%
Construcción	14,8%	14,1%
Otras actividades económicas	11,5%	13,8%
Hostelería	9,1%	8,9%
Comercio al por mayor	7,8%	6,8%
Industria agroalimentaria ⁽¹⁾	3,9%	1,0%
Preparación de curtidos, marroquinería y cuero ⁽¹⁾	1,5%	0,2%
Fabricación de muebles y otra industria manufacturera ⁽¹⁾	0,8%	0,5%
Otros	34,2%	37,6%

Fuente: Directorio Central de Empresas. INE, 2006.

¹ Existen sectores de actividad con mayor número de empresas que éstos, si bien se ha considerado que las diferencias en estos sectores resultan más representativas.

1.2 SITUACIÓN GENERAL DEL MERCADO DE TRABAJO

POBLACIÓN ACTIVA

Según los datos de la *Encuesta de Población Activa*, durante el periodo 2000-2006, la población activa de La Rioja ha aumentado en un 30,8%, incremento superior al experimentado a nivel nacional (16,0%).

En este sentido, resulta especialmente significativo, el importante incremento que se ha dado en la población activa femenina (46,1%). La tasa de crecimiento de la población activa femenina ha

duplicado a la experimentada por la población activa masculina de La Rioja (22,1%), así como a la observada por la población activa femenina a nivel nacional (20,9%).

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA. (MILES DE PERSONAS). 2000-2006

Área	Sexo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Δ 2006-2000
La Rioja	Total	117,13	117,30	124,45	129,25	135,90	150,08	153,25	30,8%
	Hombres	74,23	75,60	79,38	80,35	83,85	89,68	90,6	22,1%
	Mujeres	42,90	41,73	45,10	48,90	52,05	60,40	62,675	46,1%
España	Total	18.002,28	18.050,70	18.785,63	19.538,15	20.184,50	20.885,73	21.584,78	16,0%
	Hombres	10.858,58	10.978,60	11.294,38	11.629,25	11.905,10	12.251,63	12.534,05	12,8%
	Mujeres	7.143,73	7.072,05	7.491,30	7.908,90	8.279,40	8.634,08	9.050,73	20,9%

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE, 2000-2006 (medias anuales)

Estos resultados se han plasmado en las tasas de actividad, que a partir del año 2005 se han situado por encima de las cifras existentes a nivel nacional. Esta circunstancia pone de manifiesto que el mercado de trabajo de La Rioja está resultando atractivo para la población.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD POR SEXO. LA RIOJA Y ESPAÑA. 2000-2006

Área	Sexo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
La Rioja	Total	51,3%	50,4%	52,4%	53,3%	54,9%	59,4%	59,5%
	Hombres	65,5%	65,4%	67,1%	66,5%	67,9%	70,9%	70,1%
	Mujeres	37,3%	35,7%	37,8%	40,2%	42,0%	47,9%	48,8%
España	Total	53,6%	53,0%	54,3%	55,5%	56,4%	57,4%	58,3%
	Hombres	66,5%	66,2%	67,0%	67,7%	68,1%	68,8%	69,1%
	Mujeres	41,4%	40,4%	42,2%	43,8%	45,2%	46,4%	48,0%

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE, 2000-2006 (medias anuales)

Por otra parte, en relación a las diferencias en función del sexo, se observa que aunque la tasa de actividad femenina es superior a la nacional, la brecha existente con la masculina resulta aún significativa.

Finalmente, en lo que respecta a la tasa de actividad por intervalos de edad, resulta reseñable la reducción experimentada por las tasas de actividad en los colectivos de población que se encuentran fuera del intervalo comprendido entre los 20 y 55 años. La dificultad de acceso al mercado de trabajo en los menores de 20 años y el desinterés por el trabajo mostrado por los mayores de 55 años aparecen como los principales motivos para la disminución de estas tasas de actividad.

POBLACIÓN OCUPADA

El tejido productivo de La Rioja ha mostrado durante el periodo 2000-2006 una importante capacidad para la generación de empleo, que ha propiciado que el mercado de trabajo resulte atractivo para la población. El dinamismo económico de la región, que se plasma en el

incremento del PIB, unido a la importancia relativa de las actividades intensivas en trabajo, ha contribuido de manera notable a la generación de empleo.

La población ocupada de La Rioja, según los datos de la *Encuesta de Población Activa*, ha aumentado durante el periodo 2000-2006 en un 33,4%, incremento superior al registrado por la población activa (30,8%). En consecuencia, se observa como el dinamismo económico de la región ha resultado suficiente tanto para proporcionar un empleo a la creciente población activa como para reducir las tasas de desempleo existentes.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA. (MILES DE PERSONAS). 2000-2006

Área	Sexo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Δ 2006-2000
La Rioja	Total	107,73	112,00	115,73	121,53	128,35	140,80	143,78	33,5%
	Hombres	71,20	72,68	75,18	77,48	80,10	86,33	86,00	20,8%
	Mujeres	36,55	39,33	40,58	44,05	48,25	54,48	57,75	58,0%
España	Total	15.505,90	16.146,28	16.630,33	17.295,95	17.970,85	18.973,25	19.747,65	27,4%
	Hombres	9.821,13	10.150,53	10.365,00	10.652,90	10.934,33	11.388,80	11.742,58	19,6%
	Mujeres	5.684,78	5.995,73	6.265,30	6.643,08	7.036,55	7.584,45	8.005,08	40,8%

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE, 2000-2006 (medias anuales)

Al igual que en la evolución de la población activa, destaca el importante aumento registrado por la población ocupada femenina de La Rioja, que ha resultado superior tanto al experimentado por la población ocupada masculina como a lo registros obtenidos por las mujeres a nivel nacional.

Finalmente, en lo que se refiere a la distribución de la ocupación por sectores de actividad, se observa una tendencia hacia la terciarización del empleo. Esta situación es especialmente remarcable en el caso de las mujeres, entre las que la ocupación en el sector servicios representa el 77,0% del empleo existente.

EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN POR SECTORES Y SEXO. 2000-2006

Región	Sector	2000			2006		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
La Rioja	Agricultura	9,6%	12,0%	4,8%	6,7%	8,7%	3,8%
	Industria	32,1%	35,5%	25,3%	27,2%	33,9%	17,2%
	Construcción	11,0%	16,0%	1,4%	10,7%	16,5%	1,9%
	Servicios	47,3%	36,4%	68,5%	55,4%	40,9%	77,0%
	Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
España	Agricultura	6,6%	7,8%	4,7%	4,8%	5,8%	3,3%
	Industria	19,9%	23,8%	13,1%	16,7%	21,3%	9,9%
	Construcción	11,1%	16,7%	1,5%	12,9%	20,5%	1,7%
	Servicios	62,4%	51,7%	80,8%	65,7%	52,4%	85,2%
	Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Encuesta de Población Activa. Medias anuales, 2000 y 2006

En cualquier caso, el predominio del sector servicios es inferior al existente a nivel nacional, disponiendo de un mayor peso específico el sector industrial y agrario. Las características tradicionales del tejido productivo de La Rioja facilitan que estos sectores resulten aún muy importantes en la generación de empleo.

El nivel de ocupación existente en La Rioja permite que la tasa de empleo de La Rioja se situé en el 70,7% según los datos disponibles para el año 2006, lo que representa un valor superior al existente en España (63,3%) y en la UE 25 en su conjunto (63,8%).

TASA DE EMPLEO POR ÁMBITOS GEOGRÁFICOS. 2006

Ámbito geográfico	Total	Masculina	Femenina
La Rioja	70,08%	80,65%	58,70%
España	65,75%	77,27%	53,97%
UE 25	70,08%	80,65%	58,70%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Las tasas de empleo han experimentado una evolución positiva desde el año 2001 tanto a nivel regional como nacional y comunitario, si bien estas se han mantenido siempre más elevadas en La Rioja.

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE EMPLEO.2001-2006

Año	Sexo	La Rioja	España	UE
2001	Total	61,72%	58,72%	62,69%
	Masculina	77,89%	73,49%	71,25%
	Femenina	44,60%	43,83%	54,19%
2002	Total	62,26%	59,49%	62,70%
	Masculina	78,47%	73,78%	70,92%
	Femenina	45,05%	45,07%	54,55%
2003	Total	63,86%	60,77%	62,84%
	Masculina	78,92%	74,38%	70,76%
	Femenina	47,84%	46,99%	54,98%
2004	Total	65,85%	62,05%	63,06%
	Masculina	79,49%	74,93%	70,66%
	Femenina	51,31%	48,98%	55,50%
2005	Total	70,23%	64,26%	63,69%
	Masculina	83,20%	76,38%	71,21%
	Femenina	56,33%	51,92%	56,23%
2006	Total	70,08%	65,75%	63,80%
	Masculina	80,65%	77,27%	71,30%
	Femenina	58,70%	53,97%	56,30%

Fuente: EPA. Media anual. INE, 2006

(1) Encuesta de fuerza de trabajo. EUROSTAT. 2006

CONTRATACIÓN

La mayoría de las contrataciones realizadas en La Rioja son de duración determinada. En este sentido, según los datos disponibles en el año 2006, los contratos indefinidos representan el 6,3% de los contratos realizados en la región. No obstante, en los últimos años se ha observado

un ligero incremento de la contratación indefinida que representaba en el año 2001 el 4,5% de los contratos.

Comparando los datos regionales con los obtenidos a nivel nacional, se observa que el grado de estabilidad de la contratación realizada a nivel nacional durante el año 2006 ha sido ligeramente inferior. En concreto, tan solo el 5,1% de los contratos realizados han tenido carácter indefinido.

EVOLUCIÓN DEL GRADO DE ESTABILIDAD DE LOS CONTRATOS EN LA RIOJA. 2001-2006

Genero	2001			2006		
	Indefinidos	Temporales	Total	Indefinidos	Temporales	Total
Mujeres	6,3%	93,7%	100,0%	7,9%	92,1%	100,0%
Hombres	5,0%	95,0%	100,0%	5,6%	94,5%	100,0%
Total	4,5%	95,5%	100,0%	6,3%	93,7%	100,0%

Fuente: INEM.

En lo que se refiere al análisis de la contratación en función del sexo, se observa que las mujeres (7,9%) han sido contratadas con carácter indefinido en un porcentaje superior a los hombres (5,6%).

La jornada a tiempo parcial, según los datos proporcionado por el INEM, no constituye una modalidad de contratación extendida entre las empresas de La Rioja (18,3%). Esta modalidad de contratación tiene una mayor incidencia en las mujeres, entre las que esta modalidad de jornada representa el 31,8% de los contratos realizados.

CONTRATOS REALIZADOS SEGÚN EL SEXO, LA MODALIDAD DEL CONTRATO Y EL TIPO DE JORNADA LABORAL. 2006

Sexo	Tipo de jornada	La Rioja			España		
		Indefinido	Duración determinada	Total	Indefinido	Duración determinada	Total
Mujer	Parcial	39,4%	31,1%	31,8%	30,3%	26,8%	27,0%
	Completo	52,6%	68,9%	67,6%	58,0%	73,2%	72,3%
	Fijo discontinuo	8,0%	0,0%	0,6%	11,7%	0,0%	0,7%
	Total	3.338	38.759	42.097	451.238	6.661.593	7.112.831
Hombre	Parcial	20,9%	15,5%	15,8%	14,5%	27,7%	27,1%
	Completo	71,7%	78,7%	78,3%	76,3%	60,1%	60,8%
	Fijo discontinuo	7,4%	5,8%	5,9%	9,2%	12,2%	12,1%
	Total	3.876	66.011	69.887	501.035	10.566.730	11.067.765
Total	Parcial	29,0%	17,5%	18,3%	22,2%	22,7%	22,7%
	Completo	65,3%	81,9%	80,9%	68,2%	75,1%	74,7%
	Fijo discontinuo	5,7%	0,5%	0,8%	9,6%	2,2%	2,6%
	Total	7.092	105.864	112.956	944.282	16.578.868	17.523.150

Fuente: INEM, diciembre 2006.

En cualquier caso, conviene señalar que un 39,4% de las mujeres y un 20,9% de los hombres contratados de manera indefinida desarrollan su actividad a tiempo parcial.

POBLACIÓN PARADA

El importante dinamismo mostrado por el tejido productivo regional para la generación de empleo ha favorecido que durante el periodo 2000-2006 se haya producido una paulatina reducción de la tasa de paro que se ha situado en el 6,2%.

En cualquier caso, se observan importantes diferencias en función del sexo, mientras la tasa de paro masculina se sitúa en el 5,0%, la tasa de paro femenina asciende al 7,8%.

Por otra parte, en lo que se refiere al desempleo en función de intervalos de edad, son los hombres menores de 20 años las que presentan una mayor tasa de paro (27,1%). Esta circunstancia se produce igualmente en el caso de las mujeres, si bien en este caso la tasa de paro es menor (24,0%).

La dificultad de las personas jóvenes para encontrar un empleo hace que el mercado de trabajo sea menos atractivo para éstos, lo que se plasmaba en sus menores tasas de actividad.

EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE PARO POR SEXO Y EDAD. 2000-2006

Sexo	Edad	2000	2003	2005	2006
Hombres	Menores de 19 años	13,3%	11,7%	16,7%	27,1%
	Entre 20 y 24 años	10,5%	5,8%	5,3%	9,1%
	Entre 25 y 54 años	3,3%	3,4%	3,6%	4,8%
	Más de 55 años	2,2%	1,6%	1,8%	2,1%
	Total	4,1%	3,6%	3,7%	5,0%
Mujeres	Menores de 19 años	34,8%	36,7%	45,0%	24,0%
	Entre 20 y 24 años	25,0%	18,8%	16,4%	17,7%
	Entre 25 y 54 años	13,0%	8,5%	8,6%	7,1%
	Más de 55 años	13,5%	5,0%	3,2%	2,6%
	Total	14,9%	9,9%	9,8%	7,8%

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE, 2000-2006 (medias anuales)

Del mismo modo, durante el periodo 2000-2004, se ha observado una reducción del paro registrado en el *Servicio Riojano de Empleo*. En concreto, el paro registrado en La Rioja ha descendido en un 2,0%. En este sentido, resulta especialmente significativo que mientras el desempleo masculino se ha incrementado (+10,0%), el paro femenino registrado se ha reducido notablemente (-8,3%).

EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO POR SEXO Y DURACIÓN DEL DESEMPLEO. 2000-2006

Sexo	Duración del desempleo	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Hombre	Menos de 3 meses	46,5%	45,9%	45,2%	46,3%	49,5%	51,7%
	Entre 3 y 6 meses	15,2%	16,6%	15,5%	16,2%	16,2%	17,2%
	Entre 6 y 9 meses	8,6%	9,6%	9,1%	9,0%	8,5%	9,2%
	Entre 9 y 12 meses	5,2%	6,2%	6,3%	6,0%	5,4%	5,0%
	Entre 12 y 24	12,3%	12,0%	14,2%	13,1%	12,1%	9,6%
	Más de 24 meses	12,2%	9,7%	9,7%	9,4%	8,3%	7,3%
	Total	2.605,67	2.895,58	2.804,50	2.865,50	3.556,42	4.040,00
Mujer	Menos de 3 meses	39,8%	38,4%	39,1%	41,0%	40,3%	39,4%
	Entre 3 y 6 meses	15,4%	16,4%	15,0%	15,5%	16,2%	16,1%
	Entre 6 y 9 meses	9,0%	9,9%	8,8%	8,7%	9,4%	10,1%
	Entre 9 y 12 meses	5,9%	6,6%	6,0%	5,8%	6,4%	6,5%
	Entre 12 y 24	13,1%	13,2%	14,9%	12,8%	13,3%	13,8%
	Más de 24 meses	16,8%	15,6%	16,2%	16,2%	14,4%	14,1%
	Total	4.871,92	4.790,92	4.615,00	4.465,75	5.536,33	6.112,75
Total	Menos de 3 meses	42,1%	41,2%	41,4%	43,1%	43,9%	44,3%
	Entre 3 y 6 meses	15,4%	16,5%	15,2%	15,8%	16,2%	16,5%
	Entre 6 y 9 meses	8,9%	9,8%	8,9%	8,8%	9,0%	9,7%
	Entre 9 y 12 meses	5,6%	6,4%	6,1%	5,9%	6,0%	5,9%
	Entre 12 y 24	12,8%	12,7%	14,7%	13,0%	12,9%	12,1%
	Más de 24 meses	15,2%	13,4%	13,8%	13,5%	12,0%	11,4%
	Total	7.477,58	7.686,50	7.419,50	7.331,25	9.092,75	10.152,75

Fuente: INEM. Media anuales 2001-2006.

No obstante, a pesar de los resultados positivos, el paro femenino continúa siendo muy elevado, representando la mayor parte de los desempleados de la región (60,2%). A este respecto, resulta necesario destacar la importante incidencia en las mujeres el desempleo de larga duración, en la medida que las mujeres que se encuentran desempleadas por un periodo superior a un año representan el 34,4% de las desempleadas de la región, constituyéndose en el colectivo de parados más numeroso.

Finalmente, en lo relativo al desempleo por sectores de actividad, se encuentra principalmente concentrado en el sector servicios, afectando de forma significativa a las mujeres (61,3%). Asimismo, el paro observado en el sector industrial es también significativo, si bien ha ido reduciendo paulatinamente su importancia.

COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

A) Personas inmigrantes

Como se ha señalado con anterioridad la población inmigrante ha experimentado durante los últimos años un importante impulso en La Rioja. En concreto, durante los últimos cinco años la población inmigrante residente en la región se ha multiplicado por siete. Esta circunstancia supone que, según los datos del *Padrón Municipal de habitantes del año 2005*, la población inmigrante represente un 10,3% de la población residente en la región, porcentaje superior al

existente a nivel nacional (8,4%). A éstos debe añadirse la existencia de un número indeterminado de personas no registradas.

Este incremento experimentado por la población inmigrante tiene una incidencia notable sobre el mercado de trabajo de La Rioja, en la medida que ha supuesto la incorporación de un número importante de personas al mundo laboral.

Según los datos de la *Encuesta de Población Activa*, la población activa extranjera se ha multiplicado por seis durante el periodo 2000-2005, resultando especialmente significativo el incremento experimentado por las mujeres (la población femenina extranjera se ha multiplicado en la región por 12,75, superando las 10.200 mujeres activas).

Por su parte, la población ocupada también se ha incrementado considerablemente, si bien en una menor proporción a la experimentada por la población activa. Del mismo modo, el aumento de la población ocupada ha sido especialmente representativo en el caso de las mujeres extranjeras, habiéndose multiplicado por 14 el número de mujeres extranjeras ocupadas entre el año 2000 y 2005.

La población ocupada extranjera concentra su actividad principalmente en el sector servicios (40,5%), si bien destaca por su importancia en términos relativos en relación a las personas nacionales la ocupación en el sector agrario (11,9%) y la construcción (25,4%).

El incremento de la población activa por encima del experimentado por la población ocupada ha propiciado un aumento de la tasa de paro de las personas extranjeras que ha pasado de situarse en el 6,1% en el año 2000 al 11,9% en el año 2005, localizándose por encima de la tasa de paro general (6,2%).

Desde el punto de vista positivo, resulta oportuno señalar que se ha producido una reducción de la tasa de paro femenino extranjero que se ha reducido desde el 25,0% existente en el año 2000 a un 17,6% en el año 2005. En cualquier caso, la tasa de paro de las mujeres inmigrantes continúa siendo considerablemente superior a la media nacional.

La participación de las personas extranjeras en el mercado de trabajo se plasma igualmente al examinar los contratos realizados. Según los datos disponibles en el Servicio Riojano de Empleo, los contratos realizados a personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea ascendieron en el año 2004 a 20.825 que representan un 19,8% de los contratos realizados en dicho año.

En este sentido se observa que las personas trabajadoras extranjeras no comunitarias presentan una mayor tasa de temporalidad, dado que el 93,9% de los contratos fueron de duración determinada, siendo más elevada esta tasa de temporalidad en el caso de los hombres (95,0% frente a un 90,1% en el caso de las mujeres). Estos datos contrastan con los de los nacionales, donde la incidencia de la contratación de duración determinada es inferior (89,7%), resultando más elevada en el caso de las mujeres (90,2% frente a un 89,3% en el caso de los hombres).

Finalmente, en lo que se refiere al sector de actividad, la mayor parte de los contratos realizados en el año 2004 con personas extranjeras se concentran en el sector agrícola (35,3%) y en el sector servicios (33,8%).

No obstante, se observan diferencias importantes en función de la procedencia de las personas trabajadoras extranjeras. De este modo, las procedentes de África y la Unión Europea, principalmente de nacionalidad portuguesa, concentran su actividad en el sector agrario, mientras que las sudamericanas, caribeñas y otros ciudadanos europeos trabajan principalmente en el sector servicios.

Asimismo, en lo relativo al tipo de actividad en función del sexo de las personas trabajadoras procedentes del extranjero, se constata que, mientras los hombres concentran su actividad en el sector agrícola (40,1%), las mujeres desarrollan su actividad principalmente en el sector servicios (69,2%). Sin embargo, existen importantes diferencias en función de la procedencia de los trabajadores.

De esta manera, mientras que el 51,8% de los ciudadanos procedentes de África ha obtenido un contrato en el sector agrario, el 80,5% de las mujeres de Sudamérica trabajan en el sector servicios, principalmente en aspectos relacionados con el servicio doméstico.

B) Personas con discapacidad

La adaptación de las personas con discapacidad al mercado de trabajo constituye una prioridad para la sociedad, dado que resulta una medida necesaria para propiciar una sociedad igualitaria que favorezca la inserción económica, social y cultural de todos sus miembros.

Las personas con discapacidad presentan mayores dificultades para acceder al empleo, lo que se plasma en la existencia de una tasa de paro superior. Además, las dificultades de inserción son aún mayores cuando se analiza el mercado ordinario, ya que su ocupación suele concentrarse, prioritariamente, en los centros especiales de empleo.

A pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos años, las dificultades de accesibilidad, la ausencia de condiciones adecuadas que favorezcan su adaptación a los puestos de trabajo y la pervivencia de determinados estereotipos continúan encontrándose entre las causas que generan estas dificultades.

Aunque la información estadística disponible es menor que en el caso de otros colectivos, se observa que las personas con discapacidad presentan importantes dificultades para su incorporación al mercado de trabajo. Según los últimos datos disponibles en el *Instituto de Migraciones y Servicios Sociales* correspondientes al año 2002, la tasa de actividad de las personas con discapacidad se sitúa en un 24,4%, considerablemente por debajo de los resultados existentes en la Comunidad Autónoma para el mismo año (69,3%).

Del mismo modo, estas diferencias se constatan en la tasa de desempleo. En este sentido, la tasa de paro de las personas con discapacidad en el año 2002 alcanzaba el 9,4% mientras que la tasa de paro general para la región se situaba en un 7,4%.

En cualquier caso, los datos de La Rioja son más favorables que los existentes a nivel nacional en su conjunto, donde la tasa de paro de las personas con discapacidad en el año 2002 asc

Estos datos ponen de manifiesto que las personas con discapacidad constituyen un colectivo prioritario de actuación de las políticas de empleo que deben adoptar medidas dirigidas a favorecer su inserción laboral, especialmente en lo que se refiere al acceso y permanencia en el mercado ordinario.

C) Otras personas en riesgo de exclusión

El colectivo de personas en situación o riesgo de exclusión está constituido por una amplia variedad de personas con problemáticas y características diferenciales: receptoras de renta básica, ex-toxicómanas, ex-presidarias, etc., cuya situación no se refleja en las estadísticas oficiales.

La incidencia de estas personas en La Rioja no es especialmente significativa en términos cuantitativos, dada la dimensión de la región. Sin embargo, intervenir sobre la situación de estas personas constituye una prioridad para una sociedad avanzada, orientada a generar una sociedad igualitaria que favorezca la inserción económica, social y cultural de toda la ciudadanía.

La situación personal, social y laboral de estas personas requiere de la adopción de mecanismos de apoyo que eviten la existencia de situaciones estructurales de exclusión social. En este sentido, resulta necesaria la adopción de medidas integrales de apoyo que favorezcan tanto su inserción social como su acceso al empleo.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Durante los últimos años se ha producido en La Rioja una importante disminución de los accidentes y las enfermedades laborales. Según los datos disponibles en el *Anuario de Estadísticas Laborales y Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, entre el año 2000 y 2004 los accidentes y enfermedades laborales se han reducido en un 10,0%.

Esta circunstancia ha supuesto que, mientras en el año 2000 se producían 62,05 accidentes por cada mil personas ocupadas, en el año 2004 se produjeron 46,89 accidentes por cada mil ocupados.

En cualquier caso, debe destacarse que mientras el número de accidentes laborales se ha reducido en la región (-11,1%), las enfermedades profesionales han aumentado (24,3%).

En este sentido, en lo relativo a los *accidentes laborales*, la reducción ha resultado especialmente significativa en el caso de los accidentes graves y mortales, habiéndose reducido en un 34,7% y un 66,7%, respectivamente durante el periodo 2000-2004.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES LABORALES POR TIPO.**NÚMEROS ÍNDICE (TOTALES AÑO 2000=100)**

Área	Tipo	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
La Rioja	Leves	98,57	96,43	88,30	76,89	68,53	92,94	99,73
	Graves	1,20	1,12	0,90	0,90	0,61	0,97	1,02
	Mortales	0,24	0,14	0,19	0,04	0,06	0,22	0,06
	Total	100,00	97,69	89,39	77,83	69,20	93,43	100,91
España	Leves	98,63	100,06	100,62	94,34	88,22	94,40	99,15
	Graves	1,25	1,30	1,29	1,22	1,07	0,99	0,94
	Mortales	0,12	0,11	0,12	0,11	0,10	0,10	0,10
	Total	100,00	101,47	102,04	95,67	89,39	95,49	100,19

Fuente: Anuario Estadístico. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006

Por otra parte, en cuanto a las *enfermedades profesionales*, la totalidad de éstas han sido de carácter leve, si bien han requerido en la mayor parte de los casos la solicitud de la baja laboral por parte de las personas trabajadoras (75,0% en el año 2005). Estos datos permiten señalar que la incidencia de determinadas enfermedades tanto físicas (lumbalgia, fibromialgia, etc.) como psicológicas (estrés, depresión, etc.) o relacionales (mobing) en las personas trabajadoras resulta cada vez más elevada.

La mejora en los sistemas de prevención de riesgos laborales ha incidido igualmente en las bajas laborales. Aunque la duración media de las bajas laborales se ha incrementado en los últimos años (+3,3%), el número de bajas laborales (-8,4%) y los días no trabajados (-5,4%) se han reducido.

EVOLUCIÓN DE LAS JORNADAS NO TRABAJADAS Y LOS DÍAS MEDIOS DE BAJA. 2000-2005

Área	Indicadores	2000	2001	2002	2003	2004	2005
La Rioja	Días no trabajados	131.946	131.722	124.886	125.944	109.473	128.888
	Bajas	6.684	6.565	6.122	5.858	6.018	6.390
	Duración media de las bajas	19,74	20,06	20,40	21,50	18,19	20,17
España	Días no trabajados	20.720.904	21.563.093	21.597.604	20.556.474	19.279.972	20.238.293
	Bajas	1.005.289	1.024.936	1.016.670	954.847	955.744	981.795
	Duración media de las bajas	20,61	21,04	21,24	21,53	20,17	20,61

Fuente: Anuario Estadístico. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2005

1.3 NIVELES EDUCATIVOS Y CUALIFICACIÓN DEL CAPITAL HUMANO

El nivel formativo de la población de La Rioja es de manera general elevado. Según los datos del *Censo de Población y Vivienda del año 2001*, la población mayor de 16 años que cuenta con estudios secundarios o superiores asciende al 65,8%, situándose este porcentaje en el 64,3% en el caso de las mujeres.

Estos resultados son ligeramente superiores a los existentes a nivel nacional. En este sentido, el porcentaje de personas mayores de 16 años que han finalizado los estudios secundarios o superiores asciende a nivel nacional al 61,6%, mientras que en el caso de las mujeres se situaba en el 59,2%.

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 16 AÑOS. LA RIOJA Y ESPAÑA. 2001

Nivel de cualificación	La Rioja			España		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Analfabeto	0,8%	0,6%	1,0%	2,5%	1,6%	3,5%
Sin estudios	8,0%	7,2%	8,9%	12,8%	11,6%	14,0%
Primer grado	25,5%	25,1%	25,8%	23,1%	22,8%	23,4%
Segundo grado	52,4%	55,1%	49,8%	48,0%	50,9%	45,3%
ESO, EGB, Bachillerato Elemental	29,8%	31,2%	28,5%	27,1%	28,5%	25,7%
Bachillerato Superior	11,3%	11,9%	10,7%	11,6%	12,0%	11,3%
FP Grado Medio	4,9%	5,0%	4,9%	4,5%	4,7%	4,2%
FP Grado Superior	6,4%	7,1%	5,7%	4,9%	5,6%	4,2%
Tercer grado	13,3%	12,1%	14,5%	13,6%	13,2%	13,9%
Diplomatura	7,3%	5,9%	8,8%	6,7%	5,9%	7,4%
Licenciatura	5,7%	5,8%	5,5%	6,4%	6,7%	6,1%
Doctorado	0,3%	0,5%	0,2%	0,5%	0,7%	0,4%
Total (miles de personas)	235,502	117,186	118,316	34,224	16,647	17,577

Fuente: Censo de Población y Vivienda, 2001. INE

Las principales diferencias se observan al examinar la distribución entre los distintos niveles formativos. En este sentido, la presencia de los hombres resulta superior a la de las mujeres en la formación profesional de grado superior (7,2% frente a un 5,8% en el caso de las mujeres). Por su parte, las mujeres tienen una mayor presencia entre los diplomados universitarios (8,9% frente a un 5,9% en el caso de los hombres).

Asimismo, se observa que las mujeres tienen una mayor presencia entre las personas que carecen de estudios (8,9% frente al 7,3%). Sin embargo, esta circunstancia se debe principalmente a la existencia de un importante porcentaje de mujeres mayores de 65 años que carece de formación (25,0%).

La existencia de estas diferencias tiene una importante trascendencia en el mercado de trabajo, dado que el nivel formativo condiciona tanto las posibilidades de acceso al mercado laboral como las actividades a desarrollar. El nivel de cualificación de la población ejerce una importante incidencia sobre el mercado de trabajo tanto en términos de capacidad de inserción laboral como en términos de estabilidad y condiciones de trabajo. De manera general, menores niveles de cualificación están vinculados a mayores dificultades para acceder al empleo, así como un mayor grado de inestabilidad laboral.

Según los últimos datos disponibles, correspondientes al *Censo de Población y Vivienda del año 2001*, los grupos que disponen de un menor nivel de formación son aquéllos que presentan una mayor tasa de paro (Analfabetos-27,9%-, sin estudios-13,8%- y con estudios de primer grado-11,3%-).

Esta situación se observa de manera más notable en el caso de las mujeres donde las elevadas tasas de desempleo se observan incluso en aquellas que cuentan con la ESO, EGB o el bachiller elemental finalizado (15,5%).

TASA DE PARO EN FUNCIÓN DEL NIVEL FORMATIVO. 2001

Nivel de cualificación	La Rioja			España		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Analfabetos	27,9%	29,5%	24,5%	25,9%	24,4%	27,8%
Sin estudios	13,8%	11,9%	18,9%	20,1%	18,1%	24,1%
Primer grado	11,3%	9,0%	17,2%	17,3%	14,3%	23,4%
ESO, EGB, Bachillerato Elemental	9,5%	6,4%	15,5%	15,4%	11,2%	22,4%
Bachillerato Superior	9,9%	7,2%	14,1%	12,6%	9,7%	16,4%
FP Grado Medio	10,2%	6,3%	15,0%	14,2%	9,2%	20,7%
FP Grado Superior	8,3%	4,7%	13,3%	11,4%	7,6%	16,8%
Diplomatura	9,3%	6,3%	11,4%	10,2%	7,6%	12,3%
Licenciatura	8,6%	6,0%	11,5%	9,0%	6,6%	11,7%
Doctorado	3,8%	1,9%	7,0%	3,8%	2,7%	5,7%
Total	9,8%	7,0%	14,2%	14,2%	11,1%	18,7%

Fuente. Censo de Población y Vivienda, 2001. INE

Estos resultados ponen de manifiesto que la existencia de una adecuada relación entre el ámbito educativo y el sector productivo resulta de gran trascendencia para facilitar la inserción laboral de las personas.

Asimismo, ponen de manifiesto una importante amenaza que puede afectar en el futuro al mercado de trabajo de La Rioja, el importante grado de abandono escolar prematuro de la Educación Secundaria Obligatoria.

Según los últimos datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes al curso 2004-2005, la tasa de abandono escolar en La Rioja se situaba en un 29,3%, siendo especialmente elevada en el caso de los hombres (34,7%-frente a un 23,6% en el caso de las mujeres-).

Estas personas pueden enfrentarse a importantes dificultades para acceder al empleo, siendo necesario reforzar su cualificación inicial. Asimismo, resulta necesario reducir el porcentaje de personas jóvenes que deciden abandonar sus estudios.

Por otra parte, en lo que se refiere a la formación permanente de la población ocupada, según los últimos datos proporcionados por la Fundación Tripartita con el mayor nivel de detalle (desagregación por sexo, nivel de función, régimen de afiliación a la seguridad social, etc.) correspondientes a la anualidad 2003, participaron en acciones de formación continua en La Rioja

un total de 8.297 personas trabajadoras (43,7% eran mujeres). Comparando estos datos con la media de la población ocupada en el año 2003, se observa que las acciones de formación continua apoyadas desde la Fundación Tripartita representan un 6,8% de la población ocupada, porcentaje inferior a la media nacional que se situaba en un 9,4%.

El porcentaje de mujeres trabajadoras de La Rioja participantes en acciones de formación continua es superior al de hombres (8,2% frente a un 6,0% de los hombres). En cualquier caso, este porcentaje es inferior al existente a nivel nacional donde las mujeres participantes en estas acciones formativas se sitúa en el 10,5% (8,8% en el caso de los hombres).

Del mismo modo, se observa que en La Rioja existe una menor participación en acciones de formación continua de las personas mayores de 55 años. Éstas representan un 2,8% de las personas participantes en la Rioja frente a un 3,6% a nivel nacional.

Por último, se constata que en la Rioja existe una menor participación de personas trabajadoras no cualificadas. El porcentaje de estas personas participantes en acciones de formación continua se sitúa en el 29,0% frente a un 31,2% a nivel nacional.

PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN CONTINUA. 2003

Características	La Rioja		España	
	Personas participantes	%	Personas participantes	%
Hombres	4.669	56,3%	935.051	57,3%
Mujeres	3.628	43,7%	696.337	42,7%
Total	8.297	100,0%	1.631.388	100,0%
Entre 16 y 25 años	1.141	13,8%	225.147	13,8%
Entre 26 y 35 años	3.386	40,8%	669.395	41,0%
Entre 36 y 45 años	2.241	27,0%	440.454	27,0%
Entre 46 y 55 años	1.298	15,6%	236.948	14,5%
Mayores de 55 años	231	2,8%	59.444	3,6%
Total	8.297	100,0%	1.631.388	100,0%
Directivos/as	453	5,5%	89.125	5,5%
Mandos intermedios	850	10,2%	163.693	10,0%
Técnicos/as	1.278	15,4%	266.194	16,3%
Trabajadores/as cualificados/as	3.313	39,9%	603.676	37,0%
Trabajadores no cualificados/as	2.403	29,0%	508.700	31,2%
Total	8.297	100,0%	1.631.388	100,0%

Fuente: Fundación Tripartita. 2003

Finalmente, en lo que se refiere a la formación ocupacional, en el año 2006 asistieron a acciones formativas un total de 4.707 personas desempleadas incluyendo tanto las acciones desarrolladas a través del Plan FIP como las realizadas por el Servicio Riojano de Empleo. Las personas que accedieron a acciones de formación ocupacional representan aproximadamente un 50% de las personas desempleadas (calculadas a través de la Encuesta de Población Activa). Aunque estos datos puedan resultar significativos, se observa como se ha producido una reducción desde el

año 2001 en que las personas desempleadas asistentes a acciones formativas representaban un porcentaje superior al 80%.

PERSONAS PARTICIPANTES EN ACCIONES DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. 2001-2006

Año	Plan FIP			Actuaciones regionales	Total
	Hombre	Mujer	Total	Total	
2001	1.101	1.992	3.093	1.709	4.515
2002	983	1.823	2.806	2.032	4.249
2003	812	1.405	2.217	2.049	4.802
2004	1.106	1.647	2.753	1.943	3.563
2005	795	825	1.620	2.699	4.707
2006	952	1.056	2.008	1.709	4.515

Fuente: Servicio Riojano de Empleo. 2006

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de continuar incidiendo sobre la cualificación de las personas desempleadas, a fin de facilitar un tránsito más eficaz entre una situación de desempleo y el empleo.

1.4 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El análisis de situación del mercado de trabajo ha permitido identificar una serie de aspectos diferenciales entre mujeres y hombres en su posición en el mercado de trabajo.

En este sentido, aunque durante los últimos años se han producido una serie de avances en la situación de las mujeres en el mercado laboral (incremento de la tasa de actividad, incremento de la ocupación, reducción de las tasas de paro, etc.), existen una serie de aspectos que hacen que la posición de las mujeres en el mercado de trabajo resulte más desfavorable.

Los principales aspectos de desigualdad identificados son los siguientes:

- Las mujeres presentan una tasa de paro (7,8%), considerablemente superior a la de los hombres (5,0%), siendo especialmente elevada la tasa de paro de las mujeres menores de 20 años (24,0%).
- El paro afecta en mayor medida a las mujeres, de manera que representan un 60,9% del paro registrado en la región. En este sentido, resulta especialmente elevada la incidencia del paro de larga duración, ya que las mujeres con más de un año en situación de desempleo representan el 35,9% de las desempleadas (20,4% en el caso de las que se encuentran durante más de dos años en desempleo).
- La ocupación femenina se concentra mayoritariamente en el sector servicios, observándose que su presencia en el resto de sectores resulta inferior a la de los hombres, lo que permite hablar de una importante terciarización de la actividad femenina.

Además de estos aspectos para caracterizar la situación diferencial de mujeres y hombres pueden examinarse otros factores de suma trascendencia para caracterizar su situación:

igualdad salarial, conciliación de la vida personal y laboral y segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

En primer lugar, en lo que se refiere a la *retribución salarial*, se observan diferencias salariales importantes entre mujeres y hombres tanto en los diferentes sectores de actividad como en las distintas categorías profesionales. Según la información proporcionada por la *Encuesta de Estructura Salarial del año 2002 del Instituto Nacional de Estadística*, las mujeres perciben por término medio un salario anual inferior en aproximadamente 6.000 euros al de los hombres.

Estas diferencias resultan particularmente elevadas en el ámbito de la Dirección de las Administraciones Públicas y empresas de tamaño igual o superior a los 10 asalariados donde la diferencia salarial asciende a más de 20.000 euros por año (aproximadamente 30.000 euros en el sector industrial y 15.000 euros en el sector servicios).

En cualquier caso, las diferencias salariales existentes entre mujeres y hombres en La Rioja son inferiores a las existentes a nivel nacional, salvo en el caso de los directivos de empresa y en los técnicos y profesionales de apoyo.

Las diferencias salariales entre mujeres y hombres se constatan igualmente al examinar los datos relativos a la retribución en función de la relación laboral y la jornada laboral. Así, mientras que la diferencia salarial media entre hombres y mujeres por hora trabajada asciende a 1,34 euros/hora, ésta asciende a 1,98 euros/hora para los contratados de manera indefinida a tiempo parcial y a 3,04 euros/hora en la contratación por tiempo determinado a tiempo parcial.

En segundo lugar, en cuanto a la *conciliación de la vida personal y laboral*, según los datos disponibles en la *Encuesta de Población Activa correspondientes al año 2005*, por cada mujer ocupada que convive en el hogar con hijos entre 0 y 6 años existen 1,7 hombres ocupados en la misma situación. Este dato pone de manifiesto que las mujeres se ocupan en mayor medida de la atención de las responsabilidades familiares.

Además, a esta cuestión debería añadirse aquellas personas que disponen de personas mayores a su cargo, cuya mayor o menor presencia en el mercado de trabajo no aparece recogida en las estadísticas oficiales.

Finalmente, en lo que se refiere a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo, según los datos disponibles en la *Encuesta de Población Activa para el año 2005*, se observa como la ocupación femenina se concentra principalmente en los servicios de restauración, profesionales, personales y vendedores del comercio (25,8%), mientras que el caso de los hombres la ocupación principal la constituye la artesanía y trabajo cualificado en industrias manufactureras, construcción y minería (26,4%).

Del mismo modo, se observa como las mujeres disponen de mayores dificultades para acceder a puestos de responsabilidad. En este sentido, la presencia de los hombres en puestos directivos (8,0%) es superior a la de las mujeres (6,8%), si bien éstas disponen de una mayor presencia en

los puestos científicos e intelectuales (13,6% de las mujeres frente a 9,3% de los hombres) y profesionales de apoyo (12,8% de las mujeres frente a 8,2% de los hombres).

En conclusión, a tenor de la información disponible sobre la situación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, continúan existiendo importantes diferencias entre mujeres y hombres que animan a continuar impulsando la igualdad de oportunidades en el mercado laboral.

Los principales objetivos de las políticas activas del mercado de trabajo en materia de igualdad de oportunidades son, en consecuencia, los siguientes:

- Favorecer el acceso de las mujeres al mercado laboral.
- Reducir el desempleo femenino, especialmente en lo que se refiere al desempleo de larga duración.
- Impulsar el acceso al empleo de aquellas mujeres que han permanecido alejadas del mercado de trabajo (más de tres años en situación de desempleo).
- Promover la iniciativa empresarial femenina.
- Reducir la incidencia del desempleo sobre las mujeres jóvenes.
- Fomentar la igualdad salarial.
- Impulsar el desarrollo de planes de igualdad en las empresas.
- Favorecer la adopción de planes de conciliación de la vida personal y laboral en las empresas de la región.
- Sensibilizar a la sociedad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La situación económica de la región, con importantes tasas de crecimiento económico y una elevada capacidad para la generación de empleo, supone una oportunidad para continuar trabajando en un aspecto clave para el desarrollo económico y social de La Rioja como es impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1.5 ANÁLISIS DAFO

A continuación, se presentan las principales debilidades y fortalezas identificadas en el análisis de situación del mercado de trabajo de La Rioja, así como las principales amenazas y oportunidades que el entorno puede representar para su evolución durante el periodo 2007-2013.

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los jóvenes, especialmente las mujeres, son los que en mayor medida sufren el desempleo, habiéndose incrementado en los últimos años la tasa de paro de los menores de 20 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El potencial retroceso de actividades maduras e intensivas en trabajo (agroalimentario, construcción, hostelería, etc.) que constituyen una importante referencia del tejido productivo regional puede proporcionar un empeoramiento del mercado laboral.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ A pesar de los avances experimentados, aún siguen observándose importantes diferencias entre mujeres y hombres tanto en términos de actividad como de ocupación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El elevado grado de abandono escolar puede conducir a la existencia de un importante número de personas con dificultades de inserción.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las mujeres sufren en mayor medida el desempleo, resultando preocupante la proporción de mujeres desempleadas de larga duración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las personas inmigrantes concentran su actividad en una serie limitada de actividades, cuyo potencial retroceso puede generar una importante incidencia sobre el empleo de estas personas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La contratación indefinida aún sigue siendo considerablemente baja, lo que genera la existencia de un importante nivel de inestabilidad laboral 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La menor participación relativa de las personas trabajadoras en acciones de formación continua puede dificultar la capacidad de adaptación de estas personas a las necesidades del mercado de trabajo, especialmente ante posibles modificaciones del tejido productivo.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El año 2005 se ha caracterizado por un repunte de la tasa de paro, vinculado principalmente al incremento experimentado por la tasa de paro de las personas inmigrantes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El menor índice de reemplazo generacional puede generar dificultades para la sustitución de la mano de obra.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La tasa de paro de las mujeres inmigrante es elevada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La elevada incidencia del desempleo de larga duración en las mujeres (35,9% de las mujeres desempleadas) puede suponer un incentivo para que éstas abandonen el mercado de trabajo.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La capacidad del tejido productivo para generar empleo ha facilitado la existencia de una reducida tasa de paro. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los favorables resultados del mercado de trabajo invitan a apoyar a aquellos colectivos que se enfrentan a mayores dificultades de inserción laboral (personas desempleadas de larga duración, inmigrantes, jóvenes, etc.)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El mercado de trabajo resulta atractivo para la población, lo que se ha plasmado en la favorable evolución de la población activa y ocupada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La adecuada evolución del mercado de trabajo anima a actuar en nuevos aspectos relacionados con la calidad del empleo (flexibilidad laboral, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida personal y laboral, etc.)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El incremento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha contribuido a reducir el diferencial existente entre mujeres y hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El impulso que a nivel regional se pretende proporcionar a la I+D+i, especialmente con la puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico de la Fombera, puede resultar un marco propicio para la creación de empleo de calidad.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none">▪ La contratación indefinida ha mejorado en relación a periodos precedentes, lo que debe contribuir a mejorar la estabilidad en el empleo.	<ul style="list-style-type: none">▪ La importante incorporación de personas inmigrantes al mercado de trabajo, canalizada de manera adecuada, puede representar un importante potencial para el sector productivo local.
<ul style="list-style-type: none">▪ La contratación a tiempo parcial tiene una mayor incidencia que a nivel nacional. Esta circunstancia debe favorecer la flexibilidad laboral y la conciliación de la vida personal y laboral.	

Del análisis realizado no se ha desprendido la necesidad de plantear una estrategia concreta de atención a zonas particulares en La Rioja. La reducida dimensión relativa del territorio de la Comunidad Autónoma facilita que la estrategia a desarrollar se pueda aplicar sobre la totalidad del territorio. En cualquier caso, en aplicación del artículo 4.2 del Reglamento 1081/2006, que establece que "los programas operativos atenderán de manera especial, cuando así proceda, a las regiones y localidades que se enfrentan a los problemas más graves tales como zonas urbanas desfavorecidas (...)" en caso de que la evolución de las condiciones especiales de ciertas zonas de la Comunidad lo requiriesen, el Gobierno de La Rioja podría utilizar el PO FSE como instrumento de atención especial para zonas con problemas graves.

Asimismo, el Programa Operativo puede emplearse como herramienta de apoyo que complemente a las actuaciones de desarrollo urbano sostenible que se pretende desarrollar a través del Programa Operativo FEDER. No obstante, estas no podrán definirse hasta que se concreten de manera expresa las actuaciones que el Programa Operativo FEDER realizará en La Rioja en esta materia.

2. ESTRATEGIA

2.1 INTRODUCCIÓN

El análisis de la situación social, económica y laboral de La Rioja, cuyas principales conclusiones se recogen en el análisis DAFO presentado con anterioridad, constituye la base principal sobre la que se ha estructurado la estrategia del Programa Operativo FSE de La Rioja 2007-2013.

Asimismo, para definir la estrategia de desarrollo del Programa Operativo se han tomado en consideración las Orientaciones Estratégicas Comunitarias para la Cohesión (6 de octubre de 2006), la Estrategia Europea a favor del Empleo, las Directrices para las políticas de empleo 2005-2008 y la Estrategia de Desarrollo del FSE diseñada por la Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Del mismo modo, se han tomado en consideración las orientaciones establecidas en el Plan Nacional de Reformas, el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el informe sobre protección e inclusión social y el Plan Integral para la Creación de Empleo de La Rioja. Asimismo, se ha tomado en consideración la experiencia adquirida durante el periodo de programación precedente, especialmente aquéllos aspectos destacados en la actualización de la evaluación intermedia.

Finalmente, se ha contado con la participación de distintos Departamentos del Gobierno de La Rioja que tienen una incidencia directa en la realización de acciones dirigidas a favorecer el desarrollo de los recursos humanos. Además, se ha consultado a los principales agentes económicos y sociales (sindicatos, patronal, ONG, etc.), entidades y empresas de la región que colaboran con el Gobierno de La Rioja en la ejecución de las acciones de formación, empleo e integración social y laboral.

2.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Tomando como base de referencia los argumentos señalados de manera precedente, la estrategia del Programa Operativo se ha concretado en los siguientes objetivos estratégicos del FSE para el periodo 2007-2013:

- Mejorar la adaptabilidad de personas trabajadoras, empresas y empresarios y fomentar el espíritu empresarial para impulsar la competitividad empresarial, el incremento de la productividad y la mejora de la calidad en el empleo.
- Atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando, especialmente, la integración socio laboral de las personas jóvenes, paradas de larga duración, inmigrantes, con discapacidad y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
- Aumentar y mejorar el capital humano a través de una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando especialmente la difusión de conocimientos prácticos en

materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.

De manera complementaria, el Programa Operativo estará dirigido a alcanzar los objetivos del Programa Nacional de Reformas (PNR) recogidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR). Los Programas Operativos se articulan a través del MENR que resulta coherente con la Estrategia de Lisboa, lo que muestra que la política de cohesión se encuentra claramente articulada a nivel comunitario, nacional y regional. Los objetivos principales del Programa Nacional de Reformas son alcanzar la plena convergencia con la Unión Europea (UE-25) en 2010 y alcanzar una tasa de empleo del 66% en el año 2010.

2.3 PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los objetivos estratégicos, señalados de manera precedente, se concretan en las siguientes prioridades de actuación que marcarán el desarrollo del Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013:

- Desarrollar estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a las personas empleadas para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; y fomentar el espíritu empresarial y la innovación.

En este sentido, incrementar la capacidad que las personas trabajadoras de La Rioja tienen para adaptarse a los cambios del tejido productivo resulta fundamental para hacer frente a la amenaza que representa un eventual retroceso de las actividades maduras e intensivas en trabajo (agroalimentario, construcción, hostelería, etc.) que constituyen una parte principal de la actividad económica regional y del empleo. Esta circunstancia resulta particularmente necesaria, en la medida que la participación de las personas trabajadoras en acciones de formación continua en La Rioja está siendo inferior a la media nacional.

Del mismo modo, potenciar el espíritu empresarial constituye una prioridad en la medida que constituye un mecanismo fundamental para la creación de empleo, especialmente en el ámbito local y rural.

- Crear y difundir formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas. La menor productividad relativa del tejido empresarial de La Rioja, unida a las dificultades experimentadas en ámbitos como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida personal y laboral, implica la necesidad de acometer actuaciones tendentes a incorporar formas novedosas de organización empresarial que incidan sobre estos aspectos.
- Aplicar medidas activas y de prevención en el mercado laboral. La adopción de medidas que faciliten el acceso a las personas desempleadas a un trabajo, así como que faciliten la reducción del periodo de transición existente entre empleo y desempleo constituye

una prioridad para favorecer que el mercado de trabajo continúe siendo atractivo para la población de La Rioja.

- Desarrollar medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.

A pesar de los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como se ha señalado en el diagnóstico de situación, aún siguen observando importantes diferencias entre éstos en el mercado laboral de La Rioja. En consecuencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres representa una prioridad para el presente periodo de programación.

Del mismo modo, resulta necesario impulsar la conciliación de la vida personal y laboral que se presenta cada vez en un mayor grado como una prioridad para las sociedades más desarrolladas.

- Impulsar medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de las personas trabajadoras migrantes, consolidando de esta forma su integración social.

Como se ha constatado en el diagnóstico de situación, la población inmigrante ha generado un importante efecto sobre el mercado de trabajo de La Rioja tanto en términos de incremento de la población activa y ocupada como en la afiliación a la Seguridad Social. Ante esto, favorecer la integración social y laboral de la población inmigrante representa un ámbito principal de actuación de las políticas de empleo que se desarrollen en La Rioja.

- Posibilitar vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas con minusvalías; luchar contra la discriminación en el acceso y en la evolución en el mercado laboral y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

El análisis de la situación del mercado de trabajo ha permitido observar, aunque no siempre se refleje en las estadísticas oficiales, que las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social y laboral presentan dificultades para acceder al empleo, con lo que resulta necesario actuar sobre estos colectivos que, en general, se enfrentan a mayores dificultades.

- Concebir, introducir y aplicar reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento.

La adaptación de la educación y la formación a las exigencias del mercado de trabajo constituye un aspecto clave para favorecer el acceso de las personas al mercado de trabajo, especialmente, de las personas jóvenes que, a tenor de los resultados del análisis de situación, eran los que se enfrentaban a mayores dificultades para acceder al empleo.

- Desarrollar medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.

El análisis de situación del mercado de trabajo de La Rioja, ha permitido constatar que el elevado grado de abandono escolar puede constituir una amenaza, principalmente, en el medio plazo sobre la que resulta necesario actuar.

- Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas.

El impulso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa regional supone un aspecto clave para acercar a La Rioja a los estándares medios de productividad de las regiones más avanzadas de la Unión Europea. En este sentido, favorecer el impulso del capital humano en este campo resulta fundamental para alcanzar este objetivo, representando una prioridad para las políticas de empleo que se desarrollen en La Rioja.

El Programa Operativo contribuirá al cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de primavera en lo relativo al empleo, especialmente el fomento del atractivo del empleo a tiempo parcial. En este sentido, el Programa Operativo del FSE de La Rioja 2007-2013 podría financiar actuaciones dirigidas a aumentar el atractivo del empleo a tiempo parcial.

2.4 EJES PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN

El Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) establece que los ejes prioritarios de actuación para el objetivo “*competitividad regional y empleo*” para el FSE son los siguientes:

- Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.
- Eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional.
- Eje 5. Asistencia técnica.

Estos ejes en los que se articula el MENR presentan un elevado grado de relación con las conclusiones identificadas en el diagnóstico de situación del mercado laboral de La Rioja. Del mismo modo, disponen de un importante grado de relación con los objetivos estratégicos y prioridades de actuación definidos en la estrategia de desarrollo del Programa Operativo.

En consecuencia, el Gobierno de La Rioja ha estimado oportuno incorporar en el Programa Operativo acciones en la totalidad de los ejes establecidos en el MENR, con excepción del *eje 4. Promover la cooperación transnacional e interregional*. En cualquier caso, actuaciones de esta tipología se incluirán en los ejes *1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios* y *2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres*.

En definitiva, los ejes finalmente seleccionados en los que se desarrollará el Programa Operativo son los siguientes:

- Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.
- Eje 5. Asistencia técnica.

Justificación de la concentración de las actuaciones

El *eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres* concentra una parte significativa de los recursos financieros previstos en el Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 (52,4%).

El *eje 2* incide sobre la mayor parte de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades identificadas en el diagnóstico de situación, incidiendo sobre aquellos colectivos que se encuentran más necesitados de apoyo para favorecer su empleabilidad en el mercado de trabajo (personas jóvenes, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, etc.), así como sobre otros aspectos identificados como clave en el mercado de trabajo actual de La Rioja como son la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida personal y laboral. En consecuencia, la concentración de recursos en este eje se encuentra ampliamente justificada.

Del mismo modo, el *eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios* también dispone de una importante asignación de recursos (37,1%).

Aunque su incidencia sobre las conclusiones extraídas del diagnóstico es inferior que la del *eje 2*, también resulta significativa, en la medida que incide sobre dos aspectos fundamentales como

son el fomento de la iniciativa empresarial y la adaptación de las personas trabajadoras y las empresas a los nuevos requerimientos del mercado de trabajo.

El eje 3. *Aumento y mejora del capital humano* cuenta con una menor ayuda procedente del FSE (9,6%). La incidencia de este eje en relación a las conclusiones extraídas del análisis DAFO es inferior. Por tanto, la intensidad de la ayuda es menor a la de otros ejes del Programa Operativo. No obstante, incide sobre aspectos significativos del mercado de trabajo de La Rioja como son la elevada incidencia del abandono escolar prematuro, el menor tamaño relativo del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa y la necesidad de adaptar las competencias al mercado de trabajo, respectivamente.

El nuevo periodo de programación 2007-2013 ha introducido un mayor grado de simplicidad en la definición de las líneas prioritarias de actuación, reduciendo los 9 ejes prioritarios de actuación a únicamente 5. Esta circunstancia ha supuesto la integración de determinados ámbitos de intervención que durante el periodo de programación 2000-2006 habían permanecido separados. Esta circunstancia impide que la comparación entre ambos periodos de programación pueda ser realizada de manera directa.

DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL FSE POR EJES PRIORITARIOS. 2000-2006

Ejes prioritarios	Contribución FSE	
	Euros	%
1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	3.404.724	22,1%
2. Refuerzo de la capacidad empresarial	1.976.040	12,8%
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	3.828.535	24,9%
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional	811.366	5,3%
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	405.000	2,6%
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	3.615.508	23,5%
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades	1.115.304	7,3%
8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	76.659	0,5%
9. Asistencia técnica	147.516	1,0%
Total PO Objetivo 3 2000-2006	15.380.652	100,0%

De manera general, no se observan diferencias significativas en la concentración de recursos entre ambos periodos de programación. La experiencia obtenida en el periodo de programación preferente en el diseño y ejecución de las actuaciones, que ha permitido alcanzar unos favorables resultados durante el periodo 2000-2006, fue empleada como aspecto clave para la programación del periodo 2007-2013.

DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL FSE POR EJES PRIORITARIOS. 2007-2013

Ejes prioritarios	Contribución FSE	
	Euros	%
1. Espíritu empresarial y adaptabilidad	5.168.522	37,1%
2. Empleabilidad, inclusión social e igualdad entre hombres y mujeres	7.297.290	52,34%
3. Aumento y mejora del capital humano	1.336.413	9,6%
5. Asistencia técnica	131.194	0,9%
Total PO Objetivo 3 2007-2013	13.933.419	100,0%

Las ligeras modificaciones que se han producido se han derivado principalmente de la evolución experimentada por el entorno socioeconómico, de los cambios experimentados por el mercado laboral y de la disminución de fondos que se ha producido en este periodo de programación.

La relación entre las necesidades identificadas en el análisis, los objetivos estratégicos, las prioridades y los ejes prioritarios de actuación se detallan en la siguiente tabla:

Debilidades	Prioridades	Ejes
Los jóvenes, especialmente las mujeres, son los que en mayor medida sufren el desempleo, habiéndose incrementado en los últimos años la tasa de paro de los menores de 20 años.	Aplicar medidas activas y de prevención en el mercado laboral	Eje 2
A pesar de los avances experimentados, aún siguen observándose importantes diferencias entre mujeres y hombres tanto en términos de actividad como de ocupación.	Desarrollar medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.	Eje 2
Las mujeres sufren en mayor medida el desempleo, resultando preocupante la elevada proporción de mujeres desempleadas de larga duración.		
La contratación indefinida aún sigue siendo considerablemente baja, lo que genera la existencia de un importante nivel de inestabilidad laboral	Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	Eje 1
El año 2005 se ha caracterizado por un repunte de la tasa de paro, vinculado principalmente al incremento experimentado por la tasa de paro de las personas inmigrantes.	Impulsar medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de las personas trabajadores migrantes, consolidando de esta forma su integración social.	Eje 2
La tasa de paro de las mujeres inmigrante es especialmente elevada.		
Amenazas	Prioridades	Ejes
El potencial retroceso de actividades maduras e intensivas en trabajo (agroalimentario, construcción, hostelería, etc.) que constituyen una importante referencia del tejido productivo regional puede proporcionar un empeoramiento del mercado laboral.	Aplicar medidas activas y de prevención en el mercado laboral	Eje 2
El elevado grado de abandono escolar puede conducir a la existencia de un importante colectivo con dificultades de inserción.	Desarrollar medidas para aumentar la participación en la educación y la formación permanente, mediante medidas tendentes a lograr la reducción del abandono escolar, de la orientación de los educandos a distintas materias en función de su sexo, a incrementar el acceso a la educación, y la calidad de ésta y de la formación profesional, inicial y superior.	Eje 3
	Concebir, introducir y aplicar reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad, mejorando la adecuación de la educación y formación iniciales y profesionales a las exigencias del mercado de trabajo y actualizando los conocimientos del personal docente con vistas a la innovación y a una economía basada en el conocimiento	

Amenazas	Prioridades	Ejes
Las personas inmigrantes concentran su actividad en una serie limitada de actividades, cuyo potencial retroceso puede generar una importante incidencia sobre el empleo de estas personas.	Impulsar medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de las personas trabajadores migrantes, consolidando de esta forma su integración social.	Eje 2
La menor participación relativa de las personas trabajadoras en acciones de formación continua puede dificultar la adaptación de estas personas a las necesidades del mercado de trabajo, especialmente ante posibles modificaciones del tejido productivo	Desarrollar estrategias y sistemas de educación permanente en las empresas; formación y servicios a las personas empleadas para mejorar sus posibilidades de adaptación a los cambios; y fomentar el espíritu empresarial y la innovación	Eje 1
El menor índice de reemplazo generacional puede generar dificultades para la sustitución de la mano de obra		
La elevada incidencia del desempleo de larga duración en las mujeres puede suponer un incentivo para que estas abandonan el mercado de trabajo	Desarrollar medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.	Eje 2
Fortalezas	Prioridades	Ejes
La capacidad del tejido productivo para generar empleo ha facilitado la existencia de una reducida tasa de paro.	Aplicar medidas activas y de prevención en el mercado laboral	Eje 2
El mercado de trabajo resulta atractivo para la población, lo que se ha plasmado en la favorable evolución de la población activa y ocupada.	Aplicar medidas activas y de prevención en el mercado laboral	Eje 2
El incremento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo ha contribuido a reducir el diferencial existente entre mujeres y hombres.	Desarrollar medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.	Eje 2
La contratación indefinida ha mejorado en relación a periodos precedentes, lo que debe contribuir a mejorar la estabilidad en el empleo.	Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	Eje 1
La contratación a tiempo parcial tiene una mayor incidencia que a nivel nacional, especialmente entre las mujeres. Esta circunstancia debe favorecer la flexibilidad laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral.	Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	Eje 1
	Desarrollar medidas de mejora del acceso al empleo y de mejora de la participación sostenible y de los progresos de la mujer en el empleo con el fin de reducir la segregación sexista en el mercado laboral, y reconciliar la vida laboral y privada, tales como facilitar acceso al cuidado y la atención de niños y personas dependientes.	Eje 2

Oportunidades	Prioridades	Ejes
Los favorables resultados del mercado de trabajo invitan a apoyar a aquellos colectivos que se enfrentan a mayores dificultades de inserción laboral (desempleados de larga duración, inmigrantes, jóvenes, etc.)	Posibilitar vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas con minusvalías; luchar contra la discriminación en el acceso y en la evolución en el mercado laboral y promover la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	Eje 2
La adecuada evolución del mercado de trabajo anima a actuar en nuevos aspectos relacionados con la calidad del empleo (flexibilidad laboral, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.)	Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.	Eje 1
El impulso que nivel regional se pretende proporcionar a la I+D+i, especialmente con la puesta en funcionamiento del Centro Tecnológico de la Fombera, puede resultar un marco propicio para la creación de empleo de calidad.	Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular, a través de los estudios postuniversitarios y la formación de investigadores, y de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	Eje 3
La importante incorporación de personas inmigrantes al mercado de trabajo, canalizada de manera adecuada, puede representar un importante potencial para el sector productivo local.	Impulsar medidas concretas orientadas a incrementar la participación en el empleo de las personas trabajadores migrantes, consolidando de esta forma su integración social.	Eje 2

2.5 INDICADORES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO

El desarrollo de las prioridades de actuación del Programa Operativo está enfocado a alcanzar los siguientes resultados que se plasman en forma de indicadores estratégicos. En el valor asignado a estos indicadores la influencia del Programa Operativo tiene un peso relativo, dada la repercusión de los Programas Plurirregionales, así como por la incidencia en los mismos de otros instrumentos y políticas públicas y privadas nacionales y regionales, cofinanciadas y no cofinanciadas, que han sido tomadas en consideración en la cuantificación de los objetivos. En cualquier caso, estos indicadores tienen un carácter orientativo.

Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.

Indicador	Fuente	Año	Desglose por sexo ⁵	Valor de referencia	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa de creación de empresas	DIRCE. INE	2006	Total	3,7%	9,4%	12,5%
Porcentaje de la población entre 25 y 64 años asistentes a cursos de formación permanente	Ministerio de Educación y Ciencia	Curso 2004-2005	Total	2,6%	3,5%	3,9%
			Hombre	2,4%	3,0%	3,3%
			Mujer	2,9%	3,8%	4,1%
Temporalidad de la contratación	EPA. INE	2006	Total	28,5%	27,0%	26,6%
			Hombre	24,9%	24,1%	23,8%

⁵ Siempre que haya lugar a desglose por sexo.

Indicador	Fuente	Año	Desglose por sexo ⁵	Valor de referencia	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Temporalidad de la contratación	EPA. INE	2006	Mujer	33,3%	31,3%	30,8%

Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Indicador	Fuente	Año	Desglose por sexo	Valor de referencia	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa de empleo	INE. EPA	2006	Total	70,08%	71,0%	70,0%
			Hombre	80,65%	80,0%	78,0%
			Mujer	58,70%	60,0%	65,0%
Tasa de ocupación	INE. EPA	2006	Total	93,8%	94,3%	94,5%
			Hombre	94,9%	95,4%	95,7%
			Mujer	93,1%	93,9%	94,0%
Tasa de desempleo personas inmigrantes	INE. EPA	2005	Total	11,9%	9,0%	8,0%
			Hombre	6,5%	5,0%	5,0%
			Mujer	17,6%	12,0%	10,0%
Tasa de empleo mayores de 55 años	INE. EPA	2006	Total	19,8%	20,0%	20,0%
			Hombre	29,3%	30,0%	30,0%
			Mujer	11,5%	11,5%	11,5%
Tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años)	INE. EPA	2006	Total	15,6%	14,0%	12,9%
			Hombre	12,9%	11,5%	10,6%
			Mujer	18,9%	18,0%	16,5%

Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.

Indicador	Fuente	Año	Desglose por sexo	Valor de referencia	Objetivo 2010	Objetivo 2013
Tasa bruta de población graduada en enseñanza obligatoria	Ministerio de Educación y Ciencia	2004	Total	70,4%	80,0%	83,0%
			Hombre	61,1%	70,0%	73,0%
			Mujer	80,2%	85,0%	87,0%
Tasa de abandono escolar	Ministerio de Educación y Ciencia	2005	Total	29,3%	20,0%	16,0%
			Hombre	34,7%	25,0%	18,0%
			Mujer	23,6%	15,0%	12,0%

2.6 COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA REGIONAL CON LOS PROGRAMAS PLURIRREGIONALES Y OTROS FONDOS ESTRUCTURALES

En este apartado se presentan los mecanismos adoptados para garantizar la complementariedad del Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 con las intervenciones comunitarias que se desarrollarán en La Rioja durante el periodo 2007-2013.

En este sentido, los Programas que se desarrollarán en La Rioja durante el presente periodo de programación serán los siguientes:

- Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo FEDER de La Rioja 2007-2013.
- Programas Operativos Plurirregionales del FEDER 2007-2013
- Programa de Desarrollo Rural del FEADER de La Rioja 2007-2013.
- Programa Plurirregional de “Adaptabilidad y Empleo” FSE 2007-2013.
- Programa Plurirregional de “Lucha contra la discriminación” FSE 2007-2013.
- Programa Plurirregional de “Asistencia Técnica” FSE 2007-2013.
- Intervenciones del Fondo Europeo de Pesca (FEP) 2007-2013

De manera general la complementariedad entre las diferentes intervenciones se encuentra garantizada por la existencia de un Comité de coordinación de Fondos que cuenta con la participación del Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER), el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (FSE) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (FEADER y FEP). La función de este Comité es facilitar que tanto la planificación de las intervenciones como la ejecución se desarrolle con un elevado grado de coordinación.

Los mecanismos adoptados para garantizar la complementariedad con estas intervenciones han sido los siguientes:

Programa Operativo Competitividad Regional y Empleo FEDER de La Rioja 2007-2013

El Programa Operativo FSE 2007-2013 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER 2007-2013, tratando de optimizar los recursos disponibles, así como de obtener las mayores sinergias posibles entre los diferentes Programas.

De este modo, el Programa Operativo FEDER se ha enfocado hacia las dos primeras directrices establecidas en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias, esto es:

- Hacer Europa y sus regiones lugares más atractivos en los que invertir y trabajar, ampliando y mejorando la infraestructura de transporte, reforzando las sinergias entre crecimiento económico y medio ambiente y mejorando la eficiencia energética e impulsando la utilización de energías renovables.

- Mejorar los conocimientos y la innovación a favor del crecimiento, incrementado la inversión en i+D+i, así como mejorando su eficiencia, facilitando la innovación y la estrategia empresarial, promoviendo el acceso a la Sociedad de la Información y mejorando el acceso a la financiación por parte de las pymes.

Por su parte, el Programa Operativo FSE se ha orientado hacia la tercera de las directrices señaladas en las Orientaciones Estratégicas Comunitarias: generar más y mejores puestos de trabajo, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Atraer a las personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado laboral
- Favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y de la flexibilidad en el mercado laboral.
- Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones.
- Mejorar la eficiencia y capacidad administrativa.
- Ayudar a mantener una población activa sana.

Las sinergias entre ambos Programas resultan fácilmente constatables, así mientras el Programa Operativo FEDER pone énfasis en incrementar la competitividad del tejido económico regional, el Programa Operativo FSE está dirigido a proporcionar a este tejido productivo personal con la cualificación técnica y profesional necesaria para contribuir a dicho objetivo.

Estas sinergias se plasman de manera notable en el ámbito de potenciar el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa regional. Las actuaciones recogidas en el Programa Operativo FEDER están dirigidas a impulsar el Sistema de C-T-E mediante el apoyo a las empresas y los Centros Tecnológicos. Por su parte, las actuaciones incluidas en el presente Programa Operativo pretenden potenciar el capital humano en el ámbito de la I+D+i, así como favorecer la relación entre las personas investigadoras y las empresas. Esta actuación conjunta pretende impulsar la i+D+i regional, alcanzando los estándares medios de la Unión Europea.

El Programa Operativo FEDER de La Rioja 2007-2013 dispondrá de una ayuda comunitaria procedente del FEDER de 32,6 millones de euros.

Programas Operativos Plurirregionales del FEDER 2007-2013

En el periodo de programación 2007-2013, La Rioja recibirá una contribución comunitaria procedente del FEDER en los Programas Operativos Plurirregionales de 1,333 millones de euros corrientes, con la siguiente distribución:

PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DEL FEDER	AYUDA FEDER
PO FEDER I+D+i PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS	1.124.228
PO ASISTENCIA TECNICA	209.450
TOTAL	1.333.678

La complementariedad de estas actuaciones con las incluidas en el Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 está garantizada, en la medida que coinciden en su objetivo principal mejorar la competitividad regional del tejido productivo de La Rioja. De este modo, mientras las intervenciones del FEDER están dirigidas a incrementar la competitividad del tejido económico regional, el Programa Operativo FSE está dirigido a proporcionar a este tejido productivo personal con la cualificación técnica y profesional necesaria para contribuir a dicho objetivo.

El PO de I+D+i para el beneficio de las Empresas tendrá como principal objetivo vertebrar el sistema Ciencia-Tecnología- Empresa, tanto en el conjunto de España como a escala regional, fomentando la cooperación entre empresas, centros tecnológicos y centros de investigación y favoreciendo la incorporación de las PYMEs. Para ello se apoyará la creación y consolidación de agrupaciones empresariales innovadoras ("clusters"), la puesta en marcha de grandes proyectos de demostración y de proyectos estratégicos, así como el desarrollo de proyectos ligados a los parques científicos y tecnológicos.

Este Programa Operativo apoyará asimismo el liderazgo español en proyectos europeos y potenciará las actuaciones de transferencia de resultados de investigación entre las Uni

Entre las actuaciones incluidas en el mismo merece destacarse asimismo las que tienen como objetivo atraer a las PYMEs a la actividad innovadora, las dirigidas a la creación de centros tecnológicos y de investigación ligados a la actividad empresarial y las que se proponen mejorar la financiación de las PYMEs innovadoras.

Las actuaciones de los Programas Plurirregionales están orientadas a impulsar el Sistema de Ciencia-Tecnología-Innovación mediante el apoyo a las empresas y los Centros Tecnológicos. Por su parte, las actuaciones incluidas en el presente Programa Operativo pretenden potenciar el capital humano en el ámbito de la I+D+i, así como favorecer la relación entre las personas investigadoras y las empresas. Esta actuación conjunta pretende impulsar la i+D+i regional, alcanzando los estándares medios de la Unión Europea.

Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013

El Programa Operativo FSE 2007-2013 se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural FEADER, tratando de generar sinergias entre ambos programas que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación comunitaria disponible.

El Programa de Desarrollo Rural FEADER está orientado a mantener unas zonas rurales vivas, con una actividad económica sostenible capaz de generar oportunidades de empleo y que contribuya a mantener la población, respetando el medio ambiente y que cuente con servicios

equiparables a los que disponen los habitantes de las zonas urbanas. El Programa Operativo FSE contribuye a alcanzar este objetivo, proporcionando personal que disponga de la cualificación técnica y profesional necesaria.

El Programa Operativo FSE ha definido actividades que deben contribuir a alcanzar los objetivos del Programa de Desarrollo Rural como son los técnicos locales de empleo y las ayudas a la creación de empleo por parte de las entidades locales. Estas actividades de las que deben beneficiarse las zonas rurales deben contribuir a reducir las disparidades existentes en relación al ámbito urbano.

Del mismo modo, se han definido mecanismos para evitar solapamientos entre los diferentes Fondos. En este sentido, las actividades formativas con incidencia sobre la cualificación del personal agrícola y ganadero serán cofinanciadas a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico y el Servicio Riojano de Empleo instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar, en cualquier caso, la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos.

Programa Plurirregional de “Adaptabilidad y Empleo” FSE 2007-2013

La Unidad Administradora del FSE (UAFSE) ha ejercido de unidad coordinadora entre el Programa Plurirregional de “Adaptabilidad y Empleo” FSE 2007-2013 y el Programa Operativo FSE de La Rioja 2007-2013 durante la fase de programación.

En este sentido, durante la planificación de las actuaciones se han realizado diversas reuniones entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE-INEM), la UAFSE, el Servicio Riojano de Empleo y otros organismos implicados en el Programa Plurirregional para definir la complementariedad entre ambos Programas Operativos, examinando de manera detallada las actuaciones que se iban a incluir en las diferentes intervenciones.

Este mecanismo garantiza que las actuaciones que se han incluido en ambos Programas desde la fase de planificación presenten un adecuado grado de complementariedad. Además, se han definido actuaciones que dispongan de efectos sinérgicos en ámbitos como pueden ser la formación permanente de las personas trabajadoras, la estabilidad del empleo, la formación, cualificación e inserción de las personas desempleadas, etc.

El Programa Operativo FSE desarrollará actividades que complementen a las instrumentalizadas a través del Programa Plurirregional, poniendo el acento en los aspectos diferenciales del tejido productivo de La Rioja, así como en aquellos colectivos que puedan no estar suficientemente atendidos por las actividades del Programa Plurirregional (personas trabajadoras de PYMES, personas autónomas, etc.)

El objetivo de estas intervenciones es optimizar los recursos disponibles a fin de favorecer la creación de empleos con un mayor grado de calidad y estabilidad, favoreciendo la permanencia

de las personas trabajadoras en el mercado laboral y mejorando el capital humano regional. En este sentido, el Programa Operativo Plurirregional de empleo y adaptabilidad contará en La Rioja con una contribución del FSE de 11.728.611 euros.

Programa Plurirregional de “Lucha contra la discriminación” FSE 2007-2013.

Al igual que en el caso anterior, la UAFSE ha ejercido como unidad coordinadora entre el Programa Plurirregional de “Lucha contra la discriminación” FSE 2007-2013 y el Programa Operativo FSE de La Rioja 2007-2013 durante la fase de planificación de las actividades.

La UAFSE ha organizado e impulsado diferentes reuniones entre los organismos implicados en el Programa Plurirregional y el Servicio Riojano de Empleo en la que se han examinado las actuaciones a incluir en los diferentes Programa Operativos. Del mismo modo, ha ejercido de intermediario en los flujos de información entre las diferentes entidades, con objeto de que se conozcan las actividades que se pretenden desarrollar. Este procedimiento ha servido para impulsar la complementariedad entre ambos Programa Operativos.

Este mecanismo garantiza que las actuaciones que se han incluido en ambos Programas desde la fase de planificación presenten un adecuado grado de complementariedad. Además, se han definido actuaciones que dispongan de efectos sinérgicos en ámbitos como pueden ser la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la inserción social y laboral de las personas inmigrantes, la inserción laboral de las personas con discapacidad y/o de las personas en situación o riesgo de exclusión.

El Programa Operativo FSE desarrollará actividades que complementen a las instrumentalizadas a través del Programa Plurirregional, poniendo énfasis en aquellos colectivos que puedan no estar suficientemente atendidos por las actividades del Programa Plurirregional.

El desarrollo coordinado de estas actividades pretende maximizar los recursos disponibles para favorecer la inclusión social y laboral de determinados colectivos (personas inmigrantes, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, etc.).

Del mismo modo, ambas actuaciones pretenden proporcionar un apoyo integral a impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras, empresarias y autónomas.

El Programa Operativo de Lucha contra la discriminación contará en La Rioja con una contribución del FSE de 3.865.988 euros.

Programa Plurirregional de “Asistencia Técnica” FSE 2007-2013

El Programa Plurirregional de “Asistencia Técnica” FSE 2007-2013, se centra, de un lado, en apoyar la gestión de los programas operativos y, de otro lado, en promover acciones para potenciar la incidencia de los programas y la contribución del FSE a la consecución de los objetivos de la Unión Europea en relación con el empleo y la inclusión social.

El Programa Plurirregional se articula en los Ejes de cooperación transnacional e interregional y de asistencia técnica. De la misma manera, las acciones de cooperación transnacional e interregional se centran en los objetivos de crecimiento y empleo, y en ámbitos de actuación tales como la igualdad de oportunidades, el fracaso escolar, la inmigración, la deslocalización, etc. A través de éstas, se pretende potenciar el desarrollo de proyectos conjuntos, el intercambio de personal y beneficiarios entre proyectos, y la creación de redes e instituciones, con especial incidencia en el diseño de estrategias de desarrollo local, que afecten al desarrollo sostenible.

En este sentido, se revela necesario trabajar de forma coordinada y complementaria con proyectos implementados por las regiones, con la finalidad de promover dichos intercambios de tal forma que aquellas intervenciones que se desarrollen, incidan de forma satisfactoria en los resultados que puedan transferirse y que tengan un valor añadido a nivel nacional.

Por ello, el Programa Plurirregional desarrollará actividades que potencien, fomenten y complementen aquellas desarrolladas a través del Programa Operativo FSE. De esta forma, se establecerá una coordinación nacional y transnacional que garantice una adecuada contribución FSE a la consecución de los objetivos de la Unión Europea

En referencia al segundo eje, este se vincula a la preparación, ejecución, seguimiento e inspección de la intervención, así como a la realización de evaluaciones y estudios y tareas de información y comunicación. En este sentido, estas labores de apoyo a la gestión revierten positivamente en el correcto desarrollo del Programa Operativo FSE.

El Programa Operativo Plurirregional Asistencia Técnica” FSE 2007-2013, contará en La Rioja con una contribución del FSE de 111.792 euros.

DESGLOSE INDICATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL FSE EN LA RIOJA

Código Eje	P.O. Regional		P.O. Adaptabilidad y Empleo		P.O. Lucha contra la discriminación		P.O. Asistencia Técnica		Total P.O. Plurirregionales		Total Región	
	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%	FSE	%
Eje 1	5.168.522	37%	4.875.375	42%	0	%	0	0%	4.875.375	31%	10.043.897	34%
Eje 2	7.297.290	52%	6.144.659	2%	3.645.845	4%	0	0%	9.790.504	62%	17.087.794	58%
Eje 3	1.336.413	10%	5.73.696	5%	0	0%	0	0%	573.696	4%	1.910.109	6%
Eje 4	0	0%	5.889	0%	98.369	3%	16.653	15%	120.911	1%	120.911	0%
Eje 5	131.194	1%	128.992	1%	121.774	3%	95.139	85%	345.905	2%	477.099	2%
Total	13.933.419	100%	11.728.611	100%	3.865.988	100%	111.792	100%	15.706.391	100%	29.639.810	100%

Complementariedad con las intervenciones del FEP

Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la transformación y comercialización de sus productos (« el sector ») son objeto de un Programa Operativo que incluye las zonas fuera de objetivo de convergencia, documento que actualmente está en elaboración.

Estas intervenciones deben de ser conformes a la política común de la pesca y están sometidas a las disposiciones específicas establecidas por el reglamento (CE) n° 1198/2006, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) Las intervenciones estructurales en el sector de la pesca elegibles en el marco del FEP deben, por tanto formar parte de dicho programa Operativo.

En cada ámbito de intervención de acuerdo con el artículo 6 punto 2 del reglamento (CE) n° 1198/2006, la Comisión y los Estados miembros velarán por que las intervenciones del FEP sean coherentes con las políticas, prioridades y actividades de la Comunidad y porque sean complementarias con otros instrumentos financieros de la Comunidad. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en el programa operativo.

El principal objetivo del FEP es proporcionar financiación al sector europeo de la pesca durante el periodo 2007-2013, con el fin de colaborar en su adaptación a las necesidades del momento. Las ayudas del Fondo se concentrarán especialmente en los siguientes aspectos:

- El apoyo a los objetivos principales de la Política Pesquera Común (PPC), en el marco de la reforma de 2002, entre los que figuran la explotación sostenible de los recursos pesqueros y el mantenimiento de un equilibrio sostenible entre dichos recursos y la capacidad de la flota comunitaria.
- La consolidación de la competitividad y la viabilidad de los operadores del sector.
- El fomento de métodos de pesca y de producción que sean respetuosos con el medio ambiente.
- La prestación de ayudas adecuadas a los trabajadores del sector.
- La promoción del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.

En la programación inicial las contribuciones financieras previstas para la realización de este Programa Operativo en regiones de fuera de objetivo de convergencia son de 186,19M euros

REPARTO INDICATIVO DEL FEP EN LAS REGIONES FUERA DE OBJETIVO DE CONVERGENCIA (MILLONES DE EUROS)

Comunidad Autónoma	Asignación
Aragón	2,23
Cataluña	33,82
Islas Baleares	4,85

Comunidad Autónoma	Asignación
La Rioja	0,49
Madrid	1,89
Navarra	0,80
País Vasco	56,38
Canarias	23,59
Cantabria	15,40
Comunidad Valenciana	33,58
Castilla y León	6,96
AGE	6,14

En lo que respecta a la complementariedad con el Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 cabe mencionar que los trabajadores del sector de la acuicultura pueden ser beneficiarios de acciones de formación.

3. EJES PRIORITARIOS

3.1 INTRODUCCIÓN

Como se ha señalado con anterioridad, el Programa Operativo desarrollará actividades incluidas en los siguientes ejes prioritarios de actuación definidos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

- Eje 1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- Eje 2. Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Eje 3. Aumento y mejora del capital humano.
- Eje 5. Asistencia técnica.

En este capítulo se definen para cada uno de los ejes prioritarios de actuación las prioridades, objetivos, líneas de actuación e indicadores operativos que marcarán el desarrollo de la intervención. Asimismo, se determina la contribución de cada uno de los ejes a las prioridades horizontales del FSE (igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y lucha contra la exclusión social, impulso y transferencias de acciones innovadoras, fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y aplicación del paternariado).

3.2 EJE 1. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL Y MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD DE TRABAJADORES, EMPRESAS Y EMPRESARIOS

PRIORIDADES

Este eje está enfocado a impulsar el espíritu empresarial en La Rioja, favoreciendo la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales generadoras de empleo. Asimismo, este eje pretende favorecer la adaptabilidad de las personas trabajadoras, el empresariado y las empresas de la región para poder acomodarse a los cambios que sucedan en el mercado de trabajo.

Las prioridades de actuación previstas en este eje son las siguientes:

- **Tema prioritario 62.** Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.
- **Tema prioritario 63.** Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretende alcanzar con las actividades que se desarrollarán a través de este eje son los siguientes:

- Fomentar el espíritu empresarial, promoviendo la cultura emprendedora entre la población, apoyando el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales y garantizando la consolidación y supervivencia de los proyectos existentes.
- Favorecer la adaptabilidad de las personas trabajadoras, empresas y personas empresarias al entorno socioeconómico mediante la actualización permanente de sus competencias, así como garantizar la formación permanente y continua de las personas trabajadoras.
- Favorecer la estabilidad en el mercado de trabajo.
- Fomentar la realización de cambios en las organizaciones que permitan la incorporación de criterios de calidad en el empleo, así como la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Favorecer la modernización de las empresas particularmente microempresas y pymes para favorecer la calidad y la estabilidad en el mercado laboral.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Sin ser exhaustivo en su enumeración, y pudiéndose incorporar a lo largo del periodo de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del eje, la participación del Fondo Social Europeo se centrará, entre otros, en:

Tema prioritario 62. Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están dirigidas a la promoción del espíritu empresarial y a la adaptabilidad de las empresas y al refuerzo del nivel de competencias de las personas trabajadoras, empresas y empresarios.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: ayudas a la creación de empresas; fomento, formación y apoyo para la creación, gestión, modernización y consolidación de empresas; formación permanente de personas trabajadoras especialmente PYMES, microempresas y autónomos; y acciones de anticipación de necesidades formativas.

Tema prioritario 63. Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.

La línea de actuación incluida en este tema prioritario está dirigida a la promoción del empleo estable y de calidad y la difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: ayudas a la contratación indefinida; formación, asesoramiento y ayudas a las empresas para la implantación de planes de igualdad; ayudas a la modernización de empresas, particularmente microempresas y pymes; ayudas para

la reorganización de la actividad empresarial; y estudios y campañas para impulsar la calidad del empleo.

INDICADORES OPERATIVOS

A continuación, se presentan los indicadores operativos de este eje por tema prioritario.

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Fomentar el espíritu empresarial	62 Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación..	Nº de empresas beneficiarias:	270	486	Promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas	Nº de empresas creadas	270	486
Favorecer la adaptabilidad de las personas trabajadoras, empresas y personas empresarias		Nº de personas beneficiarias	1.520	2.741		Nº de empresas creadas (mujeres)	135	243
		Nº de personas que siguen modulo de sensibilización ambiental	1.520	2.741				
		Nº de personas que siguen cursos específicos de medio ambiente	7	13				
		Nº de mujeres beneficiarias	623	1.124	Refuerzo del nivel de competencias de las personas trabajadoras, empresas y empresarios	Nº de personas participantes en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado su posición en el trabajo	372	672

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
						Nº de mujeres participantes en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado su posición en el trabajo	152	275
Favorecer la estabilidad en el mercado de trabajo.	63 Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.	Nº de personas beneficiarias	323	582	Promoción del empleo estable y de calidad y la difusión de formas innovadoras de organización laboral	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos ⁶	22	38
Fomentar la realización de cambios en las organizaciones que permitan la incorporación de criterios de calidad en el empleo		Nº de mujeres beneficiarias	235	425		Nº de mujeres con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	15	28
Favorecer la modernización de las empresas								

⁶ Este indicador se refiere exclusivamente a los resultados derivados del apoyo a la contratación indefinida, no estimándose inicialmente la inclusión de medidas dirigidas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

PRIORIDADES TRANSVERSALES DEL FSE

En este apartado se presentan los criterios adoptados para favorecer la incorporación de los objetivos transversales del FSE en las actuaciones de este eje.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los aspectos que se han incluido en este eje para favorecer la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres han sido los siguientes:

- En materia de fomento del espíritu empresarial se impulsará de manera específica la promoción de la cultura empresarial en las mujeres, definiendo medidas específicas que animen a éstas al desarrollo de proyectos empresariales.
- Las actuaciones dirigidas a fomentar la estabilidad en el empleo apoyarán adicionalmente a las mujeres, que son las que presentan mayores dificultades para acceder a la contratación indefinida.
- En las acciones de reorganización de la actividad empresarial se impulsará el desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas.
- Las actuaciones de fomento de la adaptabilidad de las personas trabajadoras y empresarias, y empresas incorporarán medidas para alentar la participación femenina.

No discriminación y lucha contra la exclusión social

Con objeto de luchar contra la exclusión social se definirán medidas adicionales de apoyo a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad y en situación o riesgo de exclusión social y laboral.

Del mismo modo, en las acciones de fomento de la adaptabilidad de las personas trabajadoras se definirán mecanismos dirigidos a incentivar la participación de aquellas personas que puedan enfrentarse a situaciones de exclusión.

Estas medidas estarán dirigidas a reducir y, en la medida de lo posible, eliminar las situaciones de discriminación que pudieran existir en el mercado de trabajo, apoyando de manera adicional a las personas que se enfrenten a situaciones potenciales de exclusión.

Impulso y transferencias de acciones innovadoras

El Servicio Riojano de Empleo difundirá el conocimiento de aquellas experiencias consideradas exitosas desarrolladas a través de este eje con potencial de transferibilidad a otras entidades mediante las acciones de difusión que éste desarrolla periódicamente (prensa, página web, jornadas, etc.).

Las redes de intercambio de experiencias y divulgación de información que se crearon a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL podrían emplearse para facilitar la transferencia de acciones innovadoras. La experiencia obtenida en el intercambio y transmisión de información mediante la

Iniciativa EQUAL puede resultar de suma utilidad en el presente periodo de programación, con especial incidencia en las redes de intercambio de información generadas a través de las Agrupaciones de Desarrollo.

Del mismo modo, los estudios, material divulgativo, información, conocimientos adquiridos, etc. a través de esta iniciativa se tratarán de incluir en el desarrollo de estas actuaciones, en particular, la colaboración con los agentes económicos y sociales de La Rioja.

Por último, conviene señalar que para la definición de la estrategia de actuación del FSE en La Rioja se han examinado las buenas prácticas y acciones innovadoras desarrolladas tanto en La Rioja como en el resto de la Unión Europea, a fin de determinar el potencial de transferibilidad de estas actuaciones a las políticas generales de empleo.

Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

En las actuaciones previstas en materia de fomento del espíritu empresarial se impulsará el empleo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que fomentará el contacto con las personas promotoras de proyectos empresariales a través de medios telemáticos. Las medidas específicas se definirán durante el desarrollo de las actuaciones.

Del mismo modo, en las acciones de adaptabilidad de las personas trabajadoras y empresarias, y empresas se utilizarán, en la medida de lo posible, las tecnologías de la información y la comunicación. En este sentido, en función de las necesidades de las personas participantes, podría resultar necesario impulsar la alfabetización digital de estas personas.

Fomento del cuidado y el respeto al medio ambiente

En las acciones de fomento del espíritu empresarial se adoptarán medidas para que las personas promotoras de proyectos empresariales conozcan los aspectos, normativa y directrices que el proyecto empresarial debe cumplir para fomentar el respeto del medio ambiente. Asimismo, se impulsarán proyectos que tengan en cuenta las nuevas oportunidades de empleo que puede generar el medioambiente y la diversidad natural y biológica de La Rioja.

Del mismo modo, en las acciones de adaptabilidad de las personas trabajadoras se incorporará la variable medioambiental mediante su inclusión de manera horizontal a lo largo del temario de la acción formativa.

Aplicación del paternariado

La elaboración del Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 ha contado con la participación de los principales agentes económicos y sociales de la región, habiéndose iniciado el diseño del Programa con un amplio proceso de consulta pública que ha contado con la participación de autoridades regionales, locales y urbanas, interlocutores económicos y sociales (sindicatos y patronal) y otros organismos representativos de la sociedad (ONGs). Este proceso de consulta ha constituido el paso inicial para impulsar el paternariado desde la fase de programación.

Además, en el desarrollo de las acciones prevista se considera de sumo interés, impulsar la participación y colaboración entre todas estas entidades, contribuyendo a mejorar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones previstas. En concreto, las actividades que se pretende impulsar serían las siguientes:

- En las acciones dirigidas al fomento del espíritu empresarial se adoptarán medidas dirigidas a favorecer la participación de los agentes económicos y sociales de la región cuyo conocimiento de la actividad empresarial puede resultar sumamente interesante para la puesta en marcha de actuaciones de estas características.
- Por otra parte, en el caso de las acciones de adaptabilidad de las personas trabajadoras y empresarias, y empresas se adoptarán mecanismos para facilitar la participación de los agentes económicos y sociales.

La Iniciativa EQUAL ha permitido identificar, a través de la creación y puesta en marcha de las Agrupaciones de Desarrollo, las posibilidades que la cooperación entre los agentes económicos y sociales generan para mejorar la eficiencia de las actuaciones e impulsar acciones innovadoras.

CONTRIBUCIÓN INDICATIVA DEL FSE POR CATEGORÍA DE GASTO

A continuación, se detalla la contribución indicativa del FSE a cada categoría de gasto, estableciendo su relación con la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo (earmaking).

Eje	Categorías de gasto (Temas prioritarios)	Líneas de acción	Ayuda FSE	earmaking
1. Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios	62. Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación..	Promoción del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de las empresas	4.172.154	✓
		Refuerzo del nivel de competencias de las personas trabajadoras, empresas y empresarios		
	63. Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo.	Promoción del empleo estable y de calidad y la difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas	996.368	✓
Total Eje 1			5.168.522	

✓ Contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

- No contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

3.3 EJE 2. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

PRIORIDADES

Este eje está orientado a favorecer el acceso de las personas desempleadas al mercado laboral, desarrollando medidas que mejoren su empleabilidad e inclusión social. Del mismo modo, se pretende impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, reduciendo los factores de desigualdad identificados en el análisis de situación. Se prestará especial atención a las personas jóvenes, personas inmigrantes, con discapacidad y/o en situación o riesgo de exclusión social que como se observaba en el análisis de situación eran los colectivos más necesitados de apoyo.

En este sentido, las prioridades de actuación correspondientes a este eje son las siguientes:

- **Tema prioritario 66.** Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.
- **Tema prioritario 69.** Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.
- **Tema prioritario 70.** Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.
- **Tema prioritario 71.** Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.
- **Tema prioritario 80.** Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.

OBJETIVOS

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con las actuaciones que se desarrollarán en este eje serán los siguientes:

- Mejorar la capacidad de las personas desempleadas para acceder al mercado laboral, así como para garantizar su permanencia y estabilidad en el mercado de trabajo.
- Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, reduciendo los elementos de discriminación que pudieran existir (segregación horizontal, segregación vertical, diferencias salariales, etc.), así como alentar una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral.

- Promover la integración social y laboral de las personas inmigrantes, mejorando su cualificación y capacitación profesional y favorecer su adaptación social y cultural.
- Favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como facilitar la reducción de los elementos de discriminación que pudieran afectar a estas personas.
- Promover la inclusión social y laboral de aquellas personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, definiendo mecanismos que faciliten su acceso al mercado laboral.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas a nivel local a través del trabajo en red de los diferentes agentes.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Sin ser exhaustivo en su enumeración, y pudiéndose incorporar a lo largo del periodo de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del eje, la participación del Fondo Social Europeo se centrará, entre otros, en:

Tema prioritario 66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes, así como de aquellas personas desempleadas.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: itinerarios integrados de inserción personalizada, para personas paradas jóvenes y personas paradas; y programas integrados de creación de empleo.

Tema prioritario 69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están encaminadas a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral e impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: ayudas a la atención de personas dependientes; ayudas a las empresas para la implantación y el desarrollo de nuevas formas de trabajo que favorezcan la conciliación y la no segregación; formación de agentes de igualdad; y apoyo a las iniciativas empresariales que combatan la discriminación salarial y la segregación horizontal y vertical.

Tema prioritario 70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están dirigidas a favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: itinerarios integrados de inserción socio laboral de inmigrantes, campañas de información y sensibilización social que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diversidad en el entorno social y laboral y actuaciones para prevenir y erradicar el racismo en el entorno laboral.

Tema prioritario 71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están dirigidas a proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad y de las personas excluidas y/o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: empleo con apoyo; incentivos a la contratación de personas con discapacidad; itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral de personas con discapacidad; ayudas a la contratación en centros especiales de empleo; estudios y campañas de sensibilización para la integración de personas con discapacidad; itinerarios integrados personalizados de inserción socio laboral dirigidos a personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado laboral; campañas de sensibilización social y promoción de iniciativas que fomenten la lucha contra la discriminación en el acceso al trabajo; y fomento de empresas de inserción y otras iniciativas generadoras de empleo.

Tema prioritario 80. Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están dirigidas al fomento de pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son la modernización de los servicios locales y contratación de técnicos locales de empleo.

INDICADORES OPERATIVOS

A continuación, se presentan los indicadores operativos de este eje por tema prioritario.

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Mejorar la capacidad de las personas desempleadas para acceder al mercado laboral, así como para garantizar su permanencia y estabilidad en el mercado de trabajo.	66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	Nº de personas beneficiarias	615	1.110	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes	Nº de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	369	666
		Nº de mujeres beneficiarias	337	608	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mayores de 30 años	Nº de mujeres en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	201	364
		Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	615	1.110				
		Nº de personas que participan en cursos específicos de medioambiente	4	6				

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras	69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	Nº de personas beneficiarias	534	963	Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral	Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	16	28
Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo		Nº de mujeres beneficiarias	534	963	Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres			
Promover la integración social y laboral de las personas inmigrantes	70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.	Nº de personas beneficiarias	49	88	Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes.	Nº de personas inmigrantes contratadas	39	70
		Nº de mujeres beneficiarias	18	32		Nº de mujeres inmigrantes contratadas		
		Nº de personas que han seguido un modulo de sensibilización medioambiental	49	88			14	25

Objetivos	Temas prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad	71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	Nº de personas beneficiarias	64	126	Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad	Nº de personas con discapacidad contratadas	39	79
						Nº de mujeres con discapacidad contratadas	21	43
Promover la inclusión social y laboral de aquellas personas excluidas o en riesgo de exclusión		Nº de mujeres beneficiarias	35	70	Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Nº de personas en riesgos de exclusión contratadas	3	6
		Nº de personas que han seguido un modulo de sensibilización medioambiental	64	126		Nº de mujeres en riesgo de exclusión contratadas	1	3
Favorecer el desarrollo de iniciativas a nivel local a través del trabajo en red de los diferentes agentes	80. Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	Nº de beneficiarios	2	4	Fomento de pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social	Nº de contratos	2	4
		Nº de mujeres beneficiarias	1	2		Nº de contratos (mujeres)	1	2

PRIORIDADES TRANSVERSALES DEL FSE

En este apartado se presentan los criterios adoptados para favorecer la incorporación de los objetivos transversales del FSE en las actuaciones de este eje.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este eje incluye actuaciones específicas dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como a facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de las personas. Las actuaciones correspondientes a este tema prioritario representarán a título indicativo, como se señalará posteriormente, más del 50% del gasto programado en este eje. En consecuencia, se observa como las actuaciones relativas a este aspecto disponen de una notable importancia en el Programa Operativo.

Del mismo modo, en el resto de actuaciones previstas se definirán medidas para impulsar la participación de las mujeres, especialmente de aquéllas pertenecientes a los colectivos que necesitan un mayor apoyo (personas inmigrantes, personas con discapacidad y personas en situación y/o riesgo de exclusión). Estas medidas pretenderán reducir la doble discriminación a la que se enfrentan las mujeres pertenecientes a estos colectivos. En este sentido, se apoyará adicionalmente la participación de mujeres en las actuaciones previstas.

No discriminación y lucha contra la exclusión social

En este eje se han incluido actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social y laboral de aquellos colectivos que presentan mayores necesidades de apoyo (personas inmigrantes, personas con discapacidad y personas en situación y/o riesgo de exclusión). Las categorías de gasto (temas prioritarios) relativos a estos colectivos representarán a título orientativo el 15% del eje, lo que denota la importancia que se proporciona a estas personas. En cualquier caso, en el resto de actuaciones de carácter genérico puedan participar personas pertenecientes a estos colectivos.

Impulso y transferencias de acciones innovadoras

El Servicio Riojano de Empleo difundirá el conocimiento de aquellas experiencias consideradas exitosas desarrolladas a través de este eje con potencial de transferibilidad a otras entidades mediante las acciones de difusión que ésta desarrolla periódicamente (prensa, página Web, jornadas, etc.).

En este ámbito puede resultar de vital importancia la experiencia adquirida a través de la Iniciativa EQUAL. En este sentido, las redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas creadas a través de esta iniciativa pueden emplearse para facilitar la difusión y transferencia de aquellas acciones innovadoras que se desarrollen.

Del mismo modo, el material derivado de la Iniciativa EQUAL puede ser empleado durante el presente periodo de programación con especial incidencia en dos ámbitos específicos el impulso

de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (principalmente en el campo de la sensibilización) y la inclusión social de personas en situaciones de exclusión social.

Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

En las actuaciones previstas se incluirán acciones destinadas a favorecer la inclusión laboral de las personas desempleadas en las que podrían utilizarse las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Del mismo modo, se definirían mecanismos dirigidos a acercar las tecnologías de la información y la comunicación a aquellas personas que desconozcan estas herramientas, favoreciendo la alfabetización digital de las personas en riesgo de exclusión social. Ésta puede representar una herramienta apropiada para facilitar la inclusión social de estas personas.

Fomento del cuidado y el respeto al medio ambiente

En las acciones dirigidas a favorecer la inclusión laboral de las personas desempleadas que se desarrollen en este eje se incorporará la variable medioambiental mediante su inclusión de manera horizontal a lo largo del proceso de inclusión.

Aplicación del paternariado

La elaboración del Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 ha contado con la participación de los principales agentes económicos y sociales de la región, habiéndose iniciado el diseño del Programa con un amplio proceso de consulta pública que ha contado con la participación de autoridades regionales, locales y urbanas, interlocutores económicos y sociales (sindicatos y patronal) y otros organismos representativos de la sociedad (ONGs). Este proceso de consulta ha constituido el paso inicial para impulsar el paternariado desde la fase de programación.

Del mismo modo, en la ejecución de las actuaciones previstas en este eje se potenciará la participación de los interlocutores económicos y sociales de La Rioja, definiendo mecanismos que faciliten su presencia en las diferentes etapas de las actuaciones previstas (planificación, desarrollo y evaluación). Asimismo, en las actuaciones vinculadas a la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión se contará con asociaciones, entidades y organizaciones dedicadas a trabajar con estos colectivos, lo que facilitará que las actuaciones se desarrollen de manera más eficaz.

Las Agrupaciones de Desarrollo constituidas a través de la Iniciativa Comunitaria EQUAL se han manifestado como una buena práctica que permite una aplicación más eficaz de las políticas de empleo, así como el desarrollo de actividades novedosas a través de la cooperación de los diferentes agentes económicos y sociales. En consecuencia, la cooperación entre estos agentes se transferirá, en la medida que las actuaciones lo permitan, al Programa Operativo.

CONTRIBUCIÓN INDICATIVA DEL FSE POR CATEGORÍA DE GASTO

A continuación, se detalla la contribución indicativa del FSE a cada categoría de gasto, estableciendo su relación con la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo (earmaking).

Eje	Categorías de gasto (Temas prioritarios)	Líneas de acción	Ayuda FSE	earmaking
2. Fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	66. Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral.	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas jóvenes	2.313.078	✓
		Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mayores de 30 años		
	69. Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes.	Favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal	3.753.893	✓
		Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
	70. Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social.	Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes	684.627	✓
	71. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.	Proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad	473.366	✓
Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo				
80. Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.	Fomento de pactos, redes y asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social	72.326	-	
Total Eje 2			7.297.290	

✓ Contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

- No contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

3.4 EJE 3. AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO

PRIORIDADES

Este eje está orientado a aumentar y mejorar el capital humano de La Rioja como instrumento básico para impulsar la competitividad regional, así como para facilitar el acceso de la población al mercado laboral.

Las prioridades de actuación que este eje pretende cubrir son las siguientes:

- **Tema prioritario 72.** Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para el desarrollo de la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.
- **Tema prioritario 73.** Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.
- **Tema prioritario 74.** Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre Universidades, centros de investigación y empresas.
- **Objetivos**

El objetivo de este eje es contribuir a mejorar el capital humano de La Rioja, ya que éste constituye un instrumento apropiado para mejorar el mercado de trabajo, promoviendo la empleabilidad y la adaptabilidad de las personas, así como impulsando la competitividad regional, mediante la mejora de la capacidad de las empresas y las personas trabajadoras.

Ante esto, los objetivos que se pretenden alcanzar con las actuaciones previstas en este eje son los siguientes:

- Garantizar la calidad del sistema educativo y de formación, desarrollando mecanismos que faciliten la actualización de las competencias del profesorado, así como su adaptación a las necesidades tanto de la sociedad como del mercado de trabajo de La Rioja.
- Evitar el abandono escolar prematuro y favorecer la inserción laboral de las personas que abandonan la educación secundaria obligatoria, favoreciendo su retorno a la formación reglada, haciendo frente a una de las amenazas identificadas en el mercado de trabajo.
- Potenciar el capital humano existente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación como mecanismo para potenciar y dinamizar el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa riojana.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Sin ser exhaustivo en su enumeración, y pudiéndose incorporar a lo largo del periodo de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del eje, la participación del Fondo Social Europeo se centrará, entre otros, en:

Tema prioritario 72. Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para el desarrollo de la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están orientadas a promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, se concretan en la actualización permanente de los conocimientos de los formadores de formación profesional y de itinerarios integrados de inserción.

Tema prioritario 73. Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están encaminadas a prevenir el abandono escolar y reforzar la formación inicial.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: en itinerarios de Iniciación Profesional y Laboral para jóvenes que abandonan prematuramente la formación reglada y cualificación profesional inicial.

Tema prioritario 74. Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre Universidades, centros de investigación y empresas.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están dirigidas a desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: creación de redes temáticas de investigación, apoyo al desarrollo de proyectos empresariales innovadores y formación de investigadores y técnicos.

INDICADORES OPERATIVOS

A continuación, se presentan los indicadores operativos por temas prioritarios de este eje.

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Garantizar la calidad del sistema educativo y de formación, desarrollando mecanismos que faciliten la actualización de las competencias del profesorado	72 Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para el desarrollo de la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.	Nº de beneficiarios	60	105	Promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad	Nº de profesores formados	60	105
		Nº de mujeres beneficiarias	36	63		Nº de mujeres profesoras formadas	36	63
		Nº de personas que han seguido un modulo de sensibilización medioambiental	60	105				

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Evitar el abandono escolar prematuro y favorecer la inserción laboral de las personas que abandonan la educación secundaria obligatoria	73. Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	Nº de beneficiarios	96	183	Prevenir el abandono escolar y reforzar la formación inicial	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	50	107
		Nº de mujeres beneficiarias	16	26		Nº de mujeres que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	12	16

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad	Indicadores de resultados	Previsión	
			2010	2013			2010	2013
Potenciar el capital humano existente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación	74 Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre Universidades, centros de investigación y empresas.	Nº de beneficiarios	31	56	Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación	Nº de investigadores contratados por empresas	31	56
		Nº de mujeres beneficiarias	18	33		Nº de redes o proyectos creados de colaboración Empresa-Centros de Enseñanza Superior-Centros Tecnológicos	4	6
		Nº de redes o proyectos	4	6				

PRIORIDADES TRANSVERSALES DEL FSE

En este apartado se presentan los criterios adoptados para favorecer la incorporación de los objetivos transversales del FSE en las actuaciones de este eje.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se incorporará de manera transversal en las actuaciones a desarrollar en el Programa Operativo. Las principales medidas a adoptar son las siguientes:

- En las actuaciones destinadas a la mejora del capital humano en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se definirán medidas que faciliten la participación de las mujeres. Estas medidas tendrán por objeto promover la participación de las mujeres en el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa de La Rioja.
- Del mismo modo, en la formación de personal docente se podrían incorporar mecanismos que permitirán capacitar a estas personas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que este principio se incorpore de manera horizontal en las acciones formativas.

No discriminación y lucha contra la exclusión social

Las actuaciones de prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial están dirigidas a aquellas personas jóvenes que han abandonado de manera prematura la Educación Secundaria Obligatoria que son aquéllas que se enfrentan a un mayor riesgo de exclusión social y laboral. En consecuencia, están dirigidos expresamente a combatir la exclusión social y favorecer la inclusión de estas personas.

Impulso y transferencias de acciones innovadoras

El Servicio Riojano de Empleo difundirá el conocimiento de aquellas experiencias consideradas exitosas desarrolladas a través de este eje con potencial de transferibilidad a otras entidades mediante las acciones de difusión que ésta desarrolla periódicamente (prensa, página web, jornadas, etc.).

Las buenas prácticas, experiencias y conocimientos que a través de la Iniciativa EQUAL se han adquirido en el desarrollo de actividades en esta materia podrían incorporarse en el desarrollo de estas actuaciones.

Del mismo modo, las redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas desarrolladas a través de la Iniciativa EQUAL pueden resultar de interés para favorecer la transferencia de buenas prácticas y acciones innovadoras que se desarrollen a lo largo del presente periodo de programación.

Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

En las acciones de prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial se definirán, en la medida de lo posible, mecanismos que faciliten la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, si bien las medidas concretas dependerán del perfil de las personas que accedan a estas actuaciones, así como de sus necesidades específicas.

La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación podrían incorporarse en la formación de personal docente, con objeto de que estas personas puedan incorporarlas en las acciones formativas que impartan. Se trata de que estas personas dispongan del conocimiento necesario para que incorporen estas tecnologías en la práctica formativa diaria.

Fomento del cuidado y el respeto al medio ambiente

Las acciones de prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial incluirán la variable medioambiental mediante la incorporación de este concepto de manera horizontal a lo largo del temario. El objetivo es que en la formación ocupacional se incorporen los criterios de protección y respeto medioambiental que deben tenerse en consideración en el desarrollo de su actividad profesional.

Del mismo modo, en la formación de personal docente se incluirá esta formación. El objeto es que estas personas puedan incorporar posteriormente este principio en las acciones formativas que impartan.

Aplicación del patnerariado

La elaboración del Programa Operativo de La Rioja FSE 2007-2013 ha contado con la participación de los principales agentes económicos y sociales de la región, habiéndose iniciado el diseño del Programa con un amplio proceso de consulta pública que ha contado con la participación de autoridades regionales, locales y urbanas, interlocutores económicos y sociales (sindicatos y patronal) y otros organismos representativos de la sociedad (ONGs). Este proceso de consulta ha constituido el paso inicial para impulsar el patnerariado desde la fase de programación.

Asimismo, en el desarrollo de las actuaciones de mejora del capital humano en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación se impulsará la cooperación entre diferentes agentes para favorecer la eficacia de las actuaciones que se desarrollen en materia de capacitación del capital humano.

CONTRIBUCIÓN INDICATIVA DEL FSE POR CATEGORÍA DE GASTO

A continuación, se detalla la contribución indicativa del FSE a cada categoría de gasto, estableciendo su relación con la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo (earmaking).

Eje	Categorías de gasto (Temas prioritarios)	Líneas de acción	Ayuda FSE	Earmaking
3. Aumento y mejora del capital humano	72. Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para el desarrollo de la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento.	Promover reformas en los sistemas de educación y formación que fomenten la empleabilidad	133.641	✓
	73 . Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias, así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar su calidad.	Prevenir el abandono escolar y reforzar la formación inicial	842.585	✓
	74. Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre Universidades, centros de investigación y empresas.	Desarrollar el potencial humano en el ámbito de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	360.187	✓
Total Eje 3			1.336.413	

✓ Contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

- No contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

3.5 EJE 5. ASISTENCIA TÉCNICA

PRIORIDADES

Este eje está orientado a facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa Operativo.

En este sentido, las prioridades de actuación de este eje son las siguientes:

- **Tema prioritario 85.** Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- **Tema prioritario 86.** Evaluación y estudios; información y comunicación.

OBJETIVOS

El objetivo de este eje es facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa Operativo, optimizando la eficiencia de la intervención mediante la puesta en marcha de mecanismos que faciliten la gestión, seguimiento y evaluación. Asimismo, se trata de garantizar la efectividad de las actuaciones propuestas, mediante la realización de estudios, seminarios y evaluaciones que faciliten su desarrollo, así como la puesta en marcha de sistemas informáticos que garanticen el seguimiento y evaluación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Sin ser exhaustivo en su enumeración, y pudiéndose incorporar a lo largo del periodo de programación otros temas prioritarios, líneas de acción y acciones, que contribuyan a los objetivos del eje, la participación del Fondo Social Europeo se centrará, entre otros, en:

Tema prioritario 85. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están orientadas a apoyar en la gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: gestión, puesta en marcha, seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo; formación de gestores; y establecimiento de redes e instrumentos de intercambio y cooperación.

Tema prioritario 86. Evaluación y estudios; información y comunicación.

Las líneas de acción incluidas en este tema prioritario están orientadas a la evaluación, realización de estudios e información y comunicación del Programa Operativo.

Las principales acciones que se realizarán, entre otras, son: acciones de información y publicidad, estudios, seminarios y evaluaciones externas y adquisición y puesta en marcha de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

INDICADORES OPERATIVOS

Objetivos	Temas Prioritarios (Categorías de Gasto)	Indicadores de realización	Previsión		Tipo de actividad
			2010	2013	
Facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa Operativo, optimizando la eficiencia de la intervención mediante la puesta en marcha de mecanismos que faciliten la gestión, seguimiento y evaluación	85. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	Nº de estudios realizados	3	6	Apoyo a la gestión de los programas operativos
	86. Evaluación y estudios; información y comunicación	Nº de evaluaciones realizadas	1	2	Evaluación, estudios, información y comunicación

CONTRIBUCIÓN INDICATIVA DEL FSE POR CATEGORÍA DE GASTO

A continuación, se detalla la contribución indicativa del FSE a cada categoría de gasto, estableciendo su relación con la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo (earmaking).

Eje	Categorías de gasto (Temas prioritarios)	Líneas de acción	Ayuda FSE	earmaking
5. Asistencia técnica	85. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	Apoyo a la gestión de los programas operativos	22.982	-
	86. Evaluación y estudios; información y comunicación	Evaluación, estudios, información y comunicación	108.212	-
Total Eje 5			131.194	

- ✓ Contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo
- ▣ No contribuye a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo

3.6 DESGLOSE INDICATIVO DEL PRESUPUESTO POR CATEGORÍAS DE GASTO

Finalmente, en este apartado se presenta el peso específico por categorías de gasto de la contribución del FSE al Programa Operativo. Asimismo, se detalla la contribución de cada categoría de gasto (tema prioritario) a la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo (earmaking).

EJE PRIORITARIO / Categoría de gasto (tema prioritario)		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
1.ESPÍRITU EMPRESARIAL Y ADAPTABILIDAD		5.168.522	37,09%	5.168.522	37,09%
62	Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación	4.172.154	29,94%	4.172.154	29,94%
63	Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo	996.368	7,15%	996.368	7,15%
2.EMPLEABILIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		7.297.290	52,37%	7.224.964	51,85%
66	Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral	2.313.078	16,60%	2.313.078	16,60%
69	Medidas para mejorar el acceso de la mujer al mercado laboral, así como la participación y los progresos permanentes de la mujer en dicho mercado, a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo y reconciliar la vida laboral y privada; por ejemplo, facilitando el acceso a los servicios de cuidado y atención de niños y personas dependientes	3.753.893	26,94%	3.753.893	26,94%
70	Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social	684.627	4,91%	684.627	4,91%
71	Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo	473.366	3,40%	473.366	3,40%
80	Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas	72.326	0,52%		
3.AUMENTO Y MEJORA DEL CAPITAL HUMANO		1.336.413	9,59%	1.336.413	9,59%
72	Proyección, introducción y aplicación de reformas en los sistemas de enseñanza y formación para desarrollar la empleabilidad, mejorando la adecuación al mercado laboral de la enseñanza y la formación iniciales y profesionales y actualizando los conocimientos del personal docente de cara a la innovación y la economía del conocimiento	133.641	0,96%	133.641	0,96%
73	Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanentes a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar y la segregación sexista de materias,	842.585	6,05%	842.585	6,05%

EJE PRIORITARIO / Categoría de gasto (tema prioritario)		Total Programa Operativo		Art. 9.3 Rgto.1083/2006	
		Importe FSE	%	Importe FSE	%
	así como a incrementar el acceso a la enseñanza y la formación iniciales, profesionales y superiores, y a mejorar la calidad				
74	Desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación, en particular a través de estudios de postgrado y formación de investigadores, así como de actividades en red entre universidades, centros de investigación y empresas	360.187	2,59%	360.187	2,59%
5.ASISTENCIA TÉCNICA		131.194	0,94%		
85	Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	22.982	0,16%		
86	Evaluación y estudios; información y comunicación	108.212	0,78%		
	Total	13.933.419	100,00%	13.729.899	98,54%

Como se observa en la tabla adjunta el 98,54% de la contribución del FSE se alinea con los objetivos establecidos en la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, con lo que se cumple el objetivo de que más del 75% de la contribución de los Fondos Estructurales en las regiones competitividad regional y empleo deben contribuir a estos objetivos.

4. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN⁷

Los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos establecidos por los Estados miembros deberán prever los aspectos mencionados en el artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

4.1 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

El Estado Español, en el proceso de designación de autoridades y en el desarrollo de las competencias atribuidas, ha tenido presente las peculiaridades del sistema de organización territorial de España, la determinación de un nivel territorial adecuado de ejecución de los programas y el mandato de cooperación previstos en los artículos 11 y 12 del Reglamento (CE) 1083/2006.

El Estado Español es responsable⁸ ante la Comisión Europea de la gestión y el control del programa operativo. En ejercicio de tal responsabilidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar que la ejecución del programa y las declaraciones de gastos que se tramiten a la Comisión Europea cumplan los requerimientos de la normativa comunitaria.

4.1.1. AUTORIDAD DE GESTIÓN.

A) Concepto⁹.

Es Autoridad de Gestión, la autoridad pública, nacional, regional o local o un organismo público o privado designado por el Estado miembro para gestionar el programa operativo.

B) Designación

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Gestión del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Gestión¹⁰ de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

El ejercicio de las competencias y funciones que tal autoridad se llevará a cabo según los criterios que más adelante se detallan.

⁷ Ver Artículo 37.1.g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁸ Ver Artículo 70 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁹ Ver Artículo 59.1.a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁰ Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

C) Funciones

La Autoridad de Gestión ejecuta el programa operativo en consonancia con los principios de buena gestión financiera y garantiza la adecuada utilización de la financiación del Fondo Social Europeo (en adelante FSE) como instrumento del Marco Estratégico Nacional de Referencia, de acuerdo con lo dispuesto tanto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre por el que se fijan normas de desarrollo del anterior, como en las competencias que le sean atribuidas por el Estado en las disposiciones de designación.

La enumeración de las funciones recogidas en el artículo 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, se debe completar con las previstas en los artículos 63, 65, 66, 71 y 90 de esta misma norma, así como las establecidas a lo largo del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y demás normativa de desarrollo.

D) Criterios de instrumentación de la Gestión

Sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe al Estado Español, el ejercicio de las funciones de la Autoridad de Gestión se realizará por la Unidad de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (en adelante Unidad de Gestión de la UAFSE) en cooperación¹¹ con el Gobierno de La Rioja (Servicio Riojano de Empleo de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo-en adelante Servicio Riojano de Empleo-).

El Gobierno de La Rioja (Servicio Riojano de Empleo), designado de conformidad con el artículo 59.2 del Reglamento (CE) 1083/2006¹², estará encargado de ejecutar las actividades que a continuación se enumeran, dentro de las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión¹³.

El Servicio Riojano de Empleo en el desarrollo de las funciones recogidas en las letras a), b), d), f), i) y j) del artículo 60 del Reglamento 1083/2006 y sin perjuicio de su responsabilidad, contará con el apoyo de los organismos del Gobierno de La Rioja que se mencionan a continuación, no siendo esta relación exhaustiva ya que se podrá considerar necesario incorporar otros organismos a la gestión del Programa Operativo a lo largo del período de programación:

- Agencia de Desarrollo Económico
- Dirección General de Servicios Sociales
- Dirección General de Ordenación Educativa

1.- El Servicio Riojano de Empleo ejercerá las siguientes funciones:

- 1.1 Establecer procedimientos para garantizar que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa

¹¹ Ver artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹² Ver artículo 2.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹³ Ver artículo 12 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

operativo, y que dichas operaciones se atienen a las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante todo el período de ejecución¹⁴.

- 1.2 Comprobar que se ha llevado a cabo la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple las normas comunitarias y nacionales aplicables¹⁵.
- 1.3 Garantizar que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional¹⁶.
- 1.4 Garantizar que se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada que garantice la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten por la Autoridad de Gestión a la Autoridad de Certificación¹⁷.
- 1.5 Garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes al programa operativo se mantienen a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante¹⁸:
 - un período de tres años a partir del cierre del programa operativo; o,
 - un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial.

2.- La Unidad de Gestión de la UAFSE llevará a cabo las siguientes funciones:

- 2.1- Iniciar las revisiones del Programa Operativo que le sean propuestas por el Comité de Seguimiento para el logro de los objetivos del Fondo Social Europeo¹⁹.
- 2.2- Elaborar las instrucciones, aclaraciones y dictar cuantas disposiciones sean necesarias a nivel nacional para garantizar la coherencia y uniformidad de criterios en la gestión, aplicación e interpretación de la normativa nacional y comunitaria aplicable en la gestión de los Programas Operativos del FSE, que se ejecuten en España.

3.- El Servicio Riojano de Empleo dispondrá de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables compatibles con el sistema de información común a todos

¹⁴ Ver artículo 60 letra a) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁵ Ver artículo 60 letra b) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁶ Ver artículo 60 letra d) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁷ Ver artículo 60 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

¹⁸ Ver Artículo 90 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículo 19 Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

¹⁹ Ver artículo 65 letra f) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

los programas operativos del FSE España, con el objeto de permitir a la Unidad de Gestión de la UAFSE respetar las exigencias del artículo 60 c) del Reglamento 1083/2006²⁰

4.- **El Servicio Riojano de Empleo** garantizará que las evaluaciones del Programa Operativo a que se refiere el artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006 se llevan a cabo con arreglo a lo dispuesto en el mencionado Reglamento. Igualmente llevarán a cabo en los años 2010 y 2013 la evaluación de los resultados de las medidas de información y publicidad previstas en el Plan de Comunicación.

La Unidad de Gestión de la UAFSE velará para que estas evaluaciones se lleven a cabo prestando toda la colaboración necesaria para su correcta ejecución. Adicionalmente, realizará, en su caso, las evaluaciones que abarquen al conjunto de todos los Programas, sobre la base de una selección de prioridades, o elementos temáticos que se determinen²¹ e igualmente elaborará los informes estratégicos FSE previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, en base a la información aportada por el Servicio Riojano de Empleo. En este sentido se debe tener en cuenta lo mencionado en el apartado 2.7 “Plan de Evaluación y Seguimiento Estratégico” de estas disposiciones de aplicación.

5.- **La Unidad de Gestión de la UAFSE** realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y orientará los trabajos del mismo.

Tanto el Servicio Riojano de Empleo, como la Unidad de Gestión de la UAFSE formarán parte del Comité de Seguimiento, ejerciendo su presidencia cuando fueran designadas para ello.

El Servicio Riojano de Empleo garantizará que la ejecución del Programa Operativo responde a criterios de calidad y suministrará cuanta información sea necesaria para que las reuniones del comité se lleven a cabo²²:

6.- **El Servicio Riojano de Empleo** elaborará los informes anuales y el informe final del Programa Operativo que serán remitidos a la Unidad de Gestión de la UAFSE, para su posterior envío a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento²³.

7.- **La Autoridad de Gestión** se asegurará de que la Autoridad de Certificación disponga de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto a efectos de certificación.

A este fin, el Servicio Riojano de Empleo debe facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gastos, con el detalle y periodicidad requeridos por la Autoridad de Certificación con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros. A su vez, debe

²⁰ Ver artículo 60 letra c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²¹ Ver artículo 60 letra e) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²² Ver artículos 60 letra h), 63 y 66 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²³ Ver artículo 60 letra i) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas²⁴.

8.- **El Servicio Riojano de Empleo** ejecutará dentro de su ámbito de territorial de actuación el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Corresponde a la Unidad de Gestión de la UAFSE garantizar a nivel nacional el cumplimiento de estos requisitos, verificando el desarrollo de los planes de comunicación del Programa Operativo²⁵.

9.- **El Servicio Riojano de Empleo**, remitirá a la Unidad de Gestión de la UAFSE, antes de presentar la primera solicitud provisional de pago, o a más tardar, en un plazo de diez meses a partir de la aprobación del Programa Operativo, una descripción de sus sistemas, que abarcará, en particular, su organización y los procedimientos. El Estado Miembro remitirá a la Comisión la descripción de los Sistemas en el plazo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento 1083/2006²⁶

4.1.2 AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN. DESIGNACIÓN Y FUNCIONES.

A) Concepto.

La Autoridad de Certificación es la autoridad u organismo público, nacional, regional o local designado por el Estado miembro a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión; asimismo es el organismo designado por el Estado para la recepción de los pagos efectuados por la Comisión y el responsable de ordenar los pagos a los beneficiarios.²⁷

B) Designación.

En aplicación del artículo 59 del Reglamento (CE) 1083/2006, y de acuerdo con el Real Decreto 683/2002, de 12 de julio, el Estado Español designa como Autoridad de Certificación del presente Programa Operativo FSE a la Unidad de Certificación²⁸ de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que llevará a cabo su cometido de plena conformidad con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado.

²⁴ Ver artículo 60 letra g) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁵ Ver artículo 60 letra j) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁶ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁷ Ver Artículos 37.1.g. iii) y 59.1.b) Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

²⁸ Se procederá a realizar la oportuna actualización normativa.

C) Funciones.

Sin perjuicio de las competencias que le sean atribuidas por el Estado en la normativa de designación de las disposiciones que regulen la cooperación con las autoridades y organismos descritos en el Artículo 11 del Reglamento 1083/2006, y de las demás atribuciones que se prevean en el resto de la normativa comunitaria, las funciones de la Autoridad de Certificación comprenden²⁹:

- a. Elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago intermedio.
- b. Certificar:
 - que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
 - que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con las operaciones seleccionadas para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
- c. Velar, a efectos de certificación, que ha sido convenientemente informada por la Autoridad de Gestión de los procedimientos y las verificaciones llevadas a cabo en relación con el gasto incluido en las declaraciones.

Toda certificación de gastos enviada por el Servicio Riojano de Empleo a la Autoridad de Certificación incluirá la documentación acreditativa de que las verificaciones previstas en los artículos 13.2 del Reglamento (CE) 1828/2006 y 60.b) del Reglamento (CE) 1083/2006, se han llevado a cabo satisfactoriamente.

La Unidad de Certificación de la UAFSE con independencia de las atribuciones de la Autoridad de Auditoría del programa, podrá realizar las verificaciones necesarias y adoptar medidas oportunas, para garantizar que las certificaciones de las declaraciones de gastos que se remitan a la Comisión Europea cumplen los requerimientos de la normativa comunitaria.

- d. Llevar un seguimiento, de los resultados de todos los controles llevados a cabo por la autoridad de auditoría o bajo su responsabilidad.
- e. Mantener registros contables en soporte electrónico del gasto declarado a la Comisión.
- f. Mantener una cuenta de los importes recuperables y de los importes retirados debido a la cancelación de toda o parte de la contribución a una operación. Los importes recuperados se devolverán al presupuesto general de las Comunidades Europeas, antes del cierre del programa operativo, deduciéndolos del siguiente estado de gastos.

²⁹ Ver Artículo 61 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- g. Remitir anualmente a la Comisión, antes del 31 de marzo, la información establecida en el Artículo 20 del Reglamento (CE) 1828/2006.
- h. Realizar una descripción de los sistemas en aplicación de lo previsto en el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión.³⁰
- i. Recibir los pagos de la Comisión y el importe de la prefinanciación previsto en el Artículo 82 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- j. En su caso, reembolsar a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación cuando no se haya recibido ninguna solicitud de pago del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.
- k. Ordenar a la Caja pagadora la realización de los pagos al Servicio Riojano de Empleo, o en su caso a los beneficiarios de las ayudas FSE, velando por que estos reciban las ayudas a que tengan derecho, cuanto antes y en su integridad, sin deducciones ni retenciones. No se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.
- l. Asignar los intereses devengados por la prefinanciación al programa operativo de que se trate. Estos serán considerados como recurso para el Estado miembro en forma de contribución pública nacional.
- m. Remitir a la Comisión antes del 30 de abril de cada año una previsión de las probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente³¹.

4.1.3 AUTORIDAD DE AUDITORÍA

La Autoridad de Auditoría será la Intervención General de La Rioja.

La instrumentación de las funciones de la Autoridad de Auditoría se hará de acuerdo con los sistemas institucional, jurídico y financiero del Estado miembro, conforme a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas (art. 59.3 del Reglamento 1083/2006 del Consejo) y los acuerdos que, en aplicación de las indicadas normas, firmen los órganos de control interno con competencias en esta materia, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico comunitario.

De acuerdo con lo anterior, la Intervención General de La Rioja, como Autoridad de Auditoría, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62.1 del Reglamento 1083/2006 del Consejo (y que se describen en los párrafos siguientes) basándose en un sistema de control integrado en el

³⁰ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³¹ Ver Artículo 76 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

que participa junto a la Intervención General de La Rioja, la IGAE, asegurándose su independencia funcional (art. 62.3).

- Auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control (artículo 62.1a): la Intervención General de La Rioja, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, la IGAE, dentro de su ámbito de actuación, realizarán las auditorías para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del programa operativo, en el marco de la estrategia de auditoría presentada a la Comisión por la Intervención General de La Rioja.
- Auditorías de las operaciones (artículo 62.1 b): la Intervención General de La Rioja Autónoma realizará las auditorías de las operaciones, basándose en una muestra representativa que permita verificar el gasto declarado, en el marco de la estrategia de auditoría aprobada.
- Estrategia de auditoría (62.1.c): La Intervención General de La Rioja presentará a la Comisión la estrategia de auditoría, sobre la base de los acuerdos que se hayan alcanzado entre los diferentes órganos de control.
- Informe anual de control y dictamen sobre el funcionamiento del sistema de gestión y control (62.1.d, apartados i y ii): La Intervención General de La Rioja presentará el informe anual que se basará en los resultados de las auditorías realizadas en su ámbito de actuación y en los resultados de las auditorías realizadas, en su caso, por la IGAE.

La Intervención General de La Rioja emitirá el dictamen anual del Programa Operativo sobre la base de los resultados de sus actuaciones y de las actuaciones realizadas, en su caso, por la IGAE respecto a su ámbito de actuación.

- Declaraciones de cierre parciales y finales e informe final (arts. 62.1.d, apartado iii y 62.1.e): Las declaraciones de cierre parciales, que analicen la legalidad y regularidad de los gastos, y la declaración de cierre final del programa, en la que se evaluará la validez de la solicitud de pago del saldo y la legalidad y regularidad de las transacciones, así como el informe final de control, se presentarán por la Intervención General de La Rioja.
- La Intervención General de La Rioja emitirá la declaración de cierre parcial o final así como el informe final del Programa Operativo, basándose en los resultados de sus actuaciones y, en su caso, de las actuaciones realizadas por la IGAE.
- Descripción de los sistemas que abarque la organización y los procedimientos de la propia autoridad de auditoría y de cualquier otro organismo que lleve a cabo auditorías bajo la responsabilidad de ésta, en aplicación de lo previsto en el artículo 71.1.b) del Reglamento 1083/2006, para que el Estado Miembro pueda remitirla en plazo a la Comisión, a partir de las descripciones de sus propios sistemas y de las realizadas por cada uno de los organismos citados.

- Informe sobre la evaluación de los sistemas y dictamen sobre su conformidad (Artículo 71.2), La Intervención General de La Rioja competente presentará el informe sobre la evaluación de los sistemas y emitirá el dictamen sobre su conformidad basándose en los resultados de las auditorías que se realicen en su ámbito de actuación así como, en su caso, en las auditorías realizadas por la IGAE en relación con los sistemas relativos a su ámbito de actuación.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN³².

4.2.1 SEGUIMIENTO.

Los sistemas de gestión y control del programa operativo deberán prever según el Artículo 58 del Reglamento (CE) 1083/2006:

- a. La definición de las funciones de los organismos responsables de la gestión y el control, y la asignación de cometidos en el seno de cada organismo.
- b. El cumplimiento del principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos.
- c. Procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en el marco del programa operativo.
- d. Unos sistemas informatizados fiables de contabilidad, seguimiento e información financiera.
- e. Un sistema de información y seguimiento en que el organismo responsable confíe la ejecución de los cometidos a otro organismo.
- f. Unas reglas para auditar el funcionamiento de los sistemas.
- g. Sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada.
- h. Procedimientos de comunicación y seguimiento en relación con las irregularidades y la recuperación de los importes indebidamente abonados.

³² Ver artículo 71 Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y Artículos 12 a 26 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con estos principios el Estado español en cooperación con las Autoridades previstas en el Artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006, establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las operaciones cofinanciadas por el FSE y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de los programas. Este sistema al que estarán vinculados todos los órganos antes mencionados, así como los beneficiarios de los programas operativos cofinanciadas por el Fondo Social Europeo garantizará:

- a. La correcta administración de los flujos financieros con la Unión Europea y con las Comunidades/ Ciudades Autónomas.
- b. La identificación de las operaciones cofinanciadas.
- c. La aportación de información cualitativa sobre el contenido y los resultados de las intervenciones, facilitando la identificación de los impactos de las operaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Preferentemente, el sistema recogerá cada año, y de manera acumulada todos los indicadores de realización física y financiera que constituyen el mínimo común para el conjunto los programas. La unidad mínima de introducción de indicadores de seguimiento financieros será la operación, tal como se define en el apartado 3) del artículo 2 del Reglamento General.

Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración de las operaciones cofinanciadas.

- d. El sistema de seguimiento establecido se extenderá a todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE en el territorio nacional. A tal fin, se han establecido ejes prioritarios comunes a todas las formas de intervención FSE.
- e. Para cada uno de los niveles de programación, se establecerán los correspondientes indicadores, que permitan lograr los objetivos del sistema de seguimiento. Estos indicadores se definirán de manera homogénea y coherente, cuantificándose mediante un número reducido de indicadores de realización y resultado, atendiendo al principio de proporcionalidad. Los indicadores deberán permitir medir los avances realizados en relación con la situación de partida, así como la consecución de objetivos dentro de cada eje prioritario³³. En las operaciones cuyos destinatarios sean personas, estos indicadores deberán desglosar el número de participantes por año, sexo, situación en el mercado laboral, edad, nivel de formación y en su caso su inclusión en grupos vulnerables, de conformidad con las normas nacionales³⁴.

El Servicio Riojano de Empleo será responsable con carácter general del suministro de información para cada operación, y en especial en lo que se refiere a los indicadores de

³³ Ver artículo 37 c) del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³⁴ Ver Artículo 40.2 y anexo XXIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

resultado. La Autoridad de Gestión velará por la calidad global de la información contenida en este sistema.

4.2.2 SISTEMA INFORMÁTICO DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL FSE ESPAÑA PARA EL PERIODO 2007-2013³⁵.

Las Autoridades de Gestión y Certificación de los programas operativos FSE España deben garantizar, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión la información cualitativa y financiera prevista en el Artículo 40 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006, para lo que adoptarán las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad para todo el periodo de programación 2007-2013.

Este sistema de seguimiento informático de los Programas Operativos FSE, permitirá la gestión integral de las formas de intervención cofinanciadas por el FSE, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Suministrar la información para elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia en las prioridades del Fondo Social Europeo.
- Suministrar la información necesaria para la elaboración, aprobación y modificación de los Programas Operativos del FSE para su empleo por las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría, y por los órganos intermedios.
- Garantizar la información para la gestión financiera, el seguimiento de indicadores, las verificaciones, las auditorías, el control y la evaluación, para su utilización por las autoridades de gestión, certificación y auditoría y órganos intermedios.

El sistema será una aplicación Web, donde el Servidor, la Base de Datos y el Cliente se encuentran en una arquitectura distribuida y cumplirá una serie de requisitos generales tales como:

- Generación de Informes a partir de las consultas realizadas en la aplicación.
- Volcado de los Informes generados a ficheros de hoja de cálculo o ficheros con formato pdf.
- Carga automática en el sistema de ficheros externos con gran volumen de datos.

Las Comunidades/ Ciudades Autónomas deben ser dados de alta como usuarios de este sistema informático para que puedan llevar a cabo el suministro telemático de la siguiente información:

- Alimentar los sistemas de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores).

³⁵ Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual, así como cuanta información sea necesaria para las reuniones del Comité de Seguimiento;
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final.
- Facilitar la presentación telemática de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por la Autoridad de Certificación.

El sistema en cuestión, debe permitir una adecuada recogida y transmisión de datos; una adecuada gestión de los datos financieros y físicos, del cumplimiento de las políticas comunitarias (contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente, etc.); una adecuada codificación de datos; una actualización periódica y la disponibilidad de dichos datos y el acceso a la información de cada forma de intervención permitiendo así el cumplimiento de los objetivos fijados en el Reglamento (CE) 1828/2006.³⁶

4.2.3 COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.

A) Creación.

Al efecto de asegurar el correcto seguimiento y desarrollo del programa Operativo, se constituirá, de acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) 1083/2006 un Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

Será creado por el Estado, de acuerdo con la Autoridad de Gestión (Unidad de Gestión de la UAFSE) y los órganos de cada Comunidad/ Ciudad Autónoma, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que haya notificado al Estado la decisión de aprobación del programa operativo. Podrá crearse un único Comité de Seguimiento para varios programas operativos.

Cada Comité de Seguimiento establecerá su reglamento interno ateniéndose al marco institucional, jurídico y financiero del Estado y lo aprobará de acuerdo con la Autoridad de Gestión con objeto de desempeñar sus cometidos de conformidad con los Reglamentos comunitarios.

B) Composición y funcionamiento.

El Estado decidirá la composición del Comité, de común acuerdo con la Autoridad de Gestión y el Servicio Riojano de Empleo.

Estará presidido por un representante del Estado miembro, de la Autoridad de Gestión o de los órganos de las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Además de los representantes señalados en apartados anteriores, existirá a su vez, una representación del organismo regional responsable de la política de igualdad de oportunidades, de la Red de Autoridades Ambientales y de los interlocutores sociales más representativos, así como de cualquier otro organismo pertinente de acuerdo al artículo 11 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

³⁶ Ver Artículos 39 a 42 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Participará en la labor del Comité de Seguimiento, por iniciativa propia o a petición del Comité de gestión, a título consultivo, una representación de la Comisión.

El Comité se reunirá al menos una vez al año, aunque podrán celebrarse otras reuniones o crearse grupos de trabajo, de acuerdo con lo que establezca el respectivo reglamento interno. En particular, podrán formarse grupos de trabajo enfocados al estudio de las prioridades horizontales de la programación FSE.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

Por otra parte se crearán grupos de trabajo comunes para el estudio de temas de interés nacional, en particular sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

C) Funciones.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo debe asegurar la eficacia y calidad de la ejecución del Programa, según lo dispuesto el Artículo 65 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, por lo que desempeñará las siguientes funciones:

- a) Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones objeto de financiación en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del programa operativo y aprobar toda revisión de dichos criterios atendiendo a las necesidades de programación.
- b) Analizar periódicamente los progresos realizados en la consecución de los objetivos específicos del programa operativo basándose en la documentación remitida por la Autoridad de Gestión.
- c) Examinar los resultados de la ejecución, en particular el logro de los objetivos fijados en relación con cada eje prioritario y las evaluaciones contempladas en el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- d) Estudiar y aprobar los informes de ejecución anual y final.
- e) Se le comunicará el informe de control anual, o la parte del informe que se refiera al programa operativo en cuestión, y cualquier observación pertinente que la Comisión pueda efectuar tras el examen de dicho informe o relativa a dicha parte del mismo.
- f) Podrá proponer a la Autoridad de Gestión cualquier revisión o examen del programa operativo que permita lograr los objetivos del FSE, o mejorar su gestión, incluida la gestión financiera;
- g) Estudiará y aprobará cualquier propuesta de modificación del contenido de la decisión de la Comisión sobre la contribución de los Fondos.

4.2.4 INFORMES ANUAL Y FINAL³⁷

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo enviará a la Comisión a partir de 2008, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento.

Se presentará a más tardar el 30 de junio de cada año en relación con la ejecución del año anterior.

El informe final de ejecución del programa operativo será presentado a la Comisión a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Los informes anuales y el informe final incluirán la información establecida en el apartado 2 del artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) 1828/2006, si bien la extensión de la información facilitada deberá guardar proporción con el importe del gasto del Programa Operativo. Cuando proceda dicha información podrá facilitarse de forma resumida.

4.2.5 EXAMEN ANUAL DE LOS PROGRAMAS³⁸

Cada año, tras la presentación del informe anual de ejecución mencionado en el apartado anterior, la Comisión y la Autoridad de Gestión examinarán los progresos realizados en la ejecución del programa operativo, los principales resultados obtenidos durante el año anterior, la ejecución financiera, así como otros factores, a fin de mejorar la ejecución.

La Comisión podrá realizar observaciones al Estado miembro y a la Autoridad de Gestión, que informará al respecto al Comité de Seguimiento. El Estado miembro comunicará a la Comisión las medidas adoptadas en respuesta a dichas observaciones.

Cuando se disponga de las evaluaciones ex post realizadas en relación con la ayuda concedida a lo largo del período de programación 2000-2006, los resultados globales podrán analizarse, cuando proceda en el siguiente examen anual.

4.2.6 REVISIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006, por iniciativa del Estado o de la Comisión, el Programa Operativo podrá reexaminarse y, cuando sea necesario, podrá revisarse, si se dan una o varias de las circunstancias siguientes:

- a) Tras haberse producido cambios socioeconómicos importantes
- b) Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales en mayor grado o de forma diferente
- c) En función de la evaluación del programa

³⁷ Ver Artículos 67 y 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

³⁸ Ver artículo 68 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

- d) Como consecuencia de dificultades de aplicación

La revisión del Programa Operativo no implicará la revisión de la Decisión de la Comisión mencionada en el artículo 28 apartado 3 del Reglamento antes mencionado.

4.2.7 PLAN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO.

A) Disposiciones Generales.³⁹

Las evaluaciones tendrán como objetivo la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por el FSE y de la estrategia y la aplicación del programa operativo por lo que respecta a los problemas estructurales específicos del Estado miembro y regiones afectados, teniendo en cuenta, asimismo, el objetivo de desarrollo sostenible y la legislación comunitaria pertinente en materia de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica.

La eficacia y el correcto desarrollo del Marco estratégico nacional de referencia y del programa operativo exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de la evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo con anterioridad, simultáneamente y con posterioridad al período de programación y bajo la responsabilidad del Estado miembro o de la Comisión, según proceda, de conformidad con el principio de proporcionalidad.

El Estado español llevará a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- c) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que intervienen en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- d) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones
- e) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- f) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Certificación y de Autoridad de Auditoría y si es posible de la Autoridad de Gestión.

³⁹ Ver Artículos 47 al 49 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos.

Las evaluaciones se financiarán con cargo al presupuesto para asistencia técnica.

La Comisión proporcionará unas orientaciones indicativas sobre la metodología de evaluación, incluidas las normas de calidad.

B) Evaluación “ex ante”.

Las evaluaciones ex ante se realizarán bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación ex ante tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los programas operativos e incrementar la calidad de la programación.

Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad/ Ciudad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

○ Programas operativos del Objetivo convergencia:

Cada Estado llevará a cabo una evaluación ex ante de cada uno de los programas operativos correspondientes al objetivo de «convergencia». En casos debidamente justificados, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y conforme hayan acordado la Comisión y el Estado miembro, los Estados miembros podrán realizar una evaluación ex ante individual que incluya más de uno de los programas operativos.

En el caso del Estado español, se realizará un informe para cada uno de los programas operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo convergencia.

○ Programas operativos del Objetivo competitividad regional y empleo:

Cada Estado efectuará una evaluación *ex ante* que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

En este objetivo, se realizará un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

C) Evaluación y seguimiento estratégico⁴⁰.

Durante el desarrollo del período de programación, los Estados miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento del programa operativo, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas. Los resultados se remitirán al Comité de Seguimiento del programa operativo y a la Comisión. Igualmente deben realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006.

Al igual que sucedía en el caso anterior, la evaluación será realizada por un evaluador independiente.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre las distintas instituciones implicadas, se constituirá un Grupo Técnico de Evaluación (GTE) compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Regiones y de la Comisión, que en su caso asistirán a la Autoridad de Gestión, entre otras, en las labores siguientes:

- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación de los diferentes ámbitos de intervención y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación.
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de las intervenciones en curso.

No obstante, la composición, funciones, y funcionamiento de dicho Grupo se definirán en un Reglamento de Funcionamiento Interno, a elaborar y aprobar una vez haya sido adoptado formalmente el Marco Estratégico Nacional de Referencia.

La selección de evaluadores externos independientes se hará conforme al procedimiento de contratación pública, u otros previstos en nuestro ordenamiento jurídico que igualmente respeten el principio de independencia.

A efectos de coordinar los procesos de evaluación de las distintas formas de intervención, el grupo técnico de evaluación podrá proponer orientaciones metodológicas a los evaluadores de las formas de intervención.

⁴⁰ Ver Artículos 29 y 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

La responsabilidad de la evaluación y aportación de información a la Autoridad de Gestión para la elaboración de los informes estratégicos previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006 es del Servicio Riojano de Empleo, si bien podrá tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) 1083/2006. En todo caso, corresponde al Estado español entre otras funciones, la dirección y coordinación del proceso para lo cual se elaborará una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

En dicha Guía se establecerán, entre otros, los contenidos mínimos de los informes de evaluación de seguimiento; los indicadores de impacto global y específico que completan el cuadro de indicadores previstos en los PO; los métodos de análisis y criterios de evaluación comunes en lo que respecta a la realización, eficacia, eficiencia y pertinencia de las actuaciones, necesidades de los beneficiarios, concentración, cobertura y valor añadido comunitario. En este sentido, se incluirán tanto cuestionarios necesarios para la realización de encuestas a beneficiarios últimos, y los guiones de entrevistas a gestores y técnicos responsables de la gestión, seguimiento y control de los programas, como diseños de las muestras que servirán para completar el ejercicio de impactos y valor añadido comunitario.

Las actividades específicas de evaluación se llevarán a cabo en los momentos fijados por el Comité de Seguimiento y el Grupo Técnico de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33 y 48.3 del Reglamento (CE) 1083/2006.

En lo que se refiere a las evaluaciones de determinadas prioridades o áreas temáticas que se evaluarán a nivel nacional desde la Autoridad de Gestión se proponen en principio las siguientes:

- Evaluación sobre la integración del principio horizontal de Igualdad de Oportunidades en los programas operativos.
- Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principios horizontal en los programas del FSE.
- Evaluación sobre las actuaciones dirigidas al colectivo de Inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los calendarios de estas evaluaciones, así como otras que puedan fijarse, se determinará por el Grupo Técnico de Evaluación, a lo largo de la ejecución de los programas.

D) Evaluaciones estratégicas.

Las evaluaciones estratégicas tendrán por objeto el examen de la evolución de un programa o grupo de programas en relación con las prioridades comunitarias y nacionales o de naturaleza operativa cuando el seguimiento del programa revele una desviación significativa respecto a los

objetivos fijados en un principio y, entonces, tendrá por objeto apoyar el seguimiento de un programa operativo.

Se llevarán a cabo por iniciativa de la Comisión y en cooperación con el Estado miembro interesado.

No obstante, las evaluaciones temáticas y los informes previstos en el artículo 29 del Reglamento (CE) 1083/2006, que se van a realizar, tendrán un enfoque estratégico acorde con la dirección del Programa Nacional de Reformas y de las Directrices integradas para el crecimiento y el empleo.

Los resultados se notificarán al Comité de Seguimiento del programa operativo.

E) Evaluación “ex post”.

La Comisión antes de 31 de diciembre de 2015 realizará una evaluación *ex post* en relación con cada objetivo en estrecha colaboración con el Estado miembro y las autoridades de gestión.

La evaluación *ex post* abarcará todos los programas operativos de cada objetivo y en ella se analizará el grado de utilización de los recursos, la eficacia y la eficiencia de la programación de los Fondos y el impacto socioeconómico.

La evaluación, que se llevará a cabo en relación con cada uno de los tres objetivos, tratará de extraer conclusiones trasladables a las políticas de cohesión económica y social.

Deberá permitir determinar los factores que han contribuido al éxito o al fracaso en la ejecución de los programas operativos e indicar las buenas prácticas.

4.3 ORGANISMO RECEPTOR DE LOS PAGOS DE LA COMISIÓN Y ORGANISMO QUE REALIZA LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

a. ORGANISMO RECEPTOR:

Autoridad de Certificación.

b. ORGANISMO ORDENADOR DE PAGOS A LOS BENEFICIARIOS:

La Autoridad de Certificación, en base a la información que la Autoridad de Gestión le remita, propone a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda el mandamiento de pago a favor de los distintos Organismos Intermedios en la cantidad que les corresponda.

Los Organismos Intermedios, serán los responsables de efectuar los pagos a los beneficiarios dentro del ámbito de su competencia.

c. CAJA PAGADORA:

El órgano de la Comunidad Autónoma con competencias para ordenar los pagos a favor de los acreedores que consten en las distintas propuestas de pago

4.4 PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FLUJOS FINANCIEROS⁴¹.

4.4.1 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Los compromisos presupuestarios de la Comunidad relativos a los programas operativos se contraerán por tramos anuales y en relación con cada Fondo y objetivo a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

El primer compromiso presupuestario se contraerá antes de la adopción por parte de la Comisión de la decisión de aprobación del programa operativo.

Los compromisos sucesivos serán contraídos por la Comisión, antes del 30 de abril de cada año.

- **Liberación automática de compromisos**

La Comisión procederá a la liberación automática de la parte de un compromiso presupuestario correspondiente a un programa operativo que no se haya utilizado para el pago de la prefinanciación o para los pagos intermedios, o con respecto a la cual no se haya remitido una petición de pago conforme al Artículo 86 del Reglamento (CE) 1083/2006, a 31 de diciembre del segundo año siguiente a aquel en que se haya contraído el compromiso presupuestario correspondiente al programa.

La parte de los compromisos pendiente a 31 de diciembre de 2015 quedará liberada automáticamente en caso de que la Comisión no haya recibido, antes del 31 de marzo de 2017, ninguna petición de pago aceptable al respecto.

En cuanto a las interrupciones por procedimientos judiciales y recursos administrativos, así como al resto de excepciones a la liberación automática se estará a lo dispuesto en los Artículos 95 y siguientes del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

Una vez que la Comisión haya notificado al Estado la existencia de riesgo de liberación automática del compromiso, la Autoridad de Gestión del programa previa consulta, en su caso, al órgano competente de la Comunidad/ Ciudad Autónoma, dará su conformidad o presentará observaciones en el plazo de dos meses a contar desde la notificación por la Comisión.

La Comisión procederá a la liberación automática del compromiso, en los nueve meses siguientes a la fecha límite mencionada en el artículo 93 del Reglamento (CE) 1083/2006.

La contribución de los Fondos al programa operativo en relación con el año en cuestión sufrirá una reducción equivalente al importe del compromiso liberado automáticamente. El Estado presentará, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de liberación, un plan de financiación revisado que refleje el importe en que ha sido reducida la ayuda entre uno o varios de los ejes prioritarios del programa operativo.

⁴¹ Ver Artículos 75 al 103 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

De no presentarse este plan revisado, la Comisión reducirá proporcionalmente los importes asignados a cada eje prioritario.

4.4.2 DISPOSICIONES COMUNES EN MATERIA DE PAGOS.

Los pagos por la Comisión de la contribución financiera con cargo al Fondo Social Europeo se efectuarán de conformidad con los créditos presupuestarios. Cada pago se hará con cargo al compromiso abierto más antiguo.

Los pagos revestirán la forma de prefinanciaciones, pagos intermedios y pagos del saldo final. Se abonarán a la Autoridad de Certificación del FSE.

Antes del 30 de abril de cada año, la Autoridad de Certificación remitirá a la Comisión una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente.

Todos los intercambios de información sobre las operaciones financieras entre la Comisión y la Autoridad de Certificación, se llevarán a cabo por medios electrónicos.

4.4.3 NORMAS COMUNES PARA EL CÁLCULO DE LOS PAGOS INTERMEDIOS Y LOS PAGOS DEL SALDO FINAL

Los pagos intermedios y los pagos del saldo final se calcularán aplicando el porcentaje de cofinanciación establecido en la decisión sobre el programa operativo de que se trate para cada eje prioritario al gasto subvencionable mencionado, respecto de dicho eje prioritario, en cada declaración de gastos certificada por la Autoridad de Certificación.

No obstante, la contribución comunitaria realizada mediante los pagos intermedios y los pagos del saldo final no podrá ser superior a la contribución pública y a la cantidad máxima de ayuda procedente de los Fondos para cada eje prioritario, tal como se establezca en la decisión de la Comisión por la que apruebe el programa operativo.

4.4.4 DECLARACIÓN DE GASTOS.

En todas las declaraciones de gastos se hará constar, en relación con cada eje prioritario, el importe total de los gastos subvencionables, que hayan abonado los beneficiarios al ejecutar las operaciones, así como la contribución pública correspondiente que se haya abonado o se deba abonar a los beneficiarios en las condiciones que la regulen.

Los gastos efectuados por los beneficiarios deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Por lo que respecta exclusivamente a los regímenes de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado, además de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la contribución pública correspondiente a los gastos que consten en una declaración de gastos deberán haber sido abonados a los beneficiarios por el organismo que conceda la ayuda.

Cuando la contribución con cargo a los Fondos se calcule en relación con el gasto público, según el Artículo 53 del Reglamento (CE) 1083/2006, cualquier información relativa a gastos que no sean gastos públicos no afectará al importe debido calculado a partir de la solicitud de pago.

- **Declaración de anticipos en las solicitudes de pago.**

No obstante lo anterior, por lo que respecta a las ayudas públicas con arreglo a lo dispuesto en artículo 87 del Tratado, las declaraciones de gasto podrán incluir adelantos concedidos a los beneficiarios por el organismo que otorgue la ayuda, siempre que se reúnan las siguientes condiciones acumulativas:

- estarán sometidos a una garantía bancaria o a un instrumento financiero público de efecto equivalente;
- no superarán el 35 % del importe total de la ayuda que se vaya a conceder a un beneficiario para un proyecto dado;
- estarán cubiertos mediante el gasto abonado por los beneficiarios al ejecutar el proyecto, y documentados mediante la presentación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente a más tardar tres años después del pago del adelanto o el 31 de diciembre de 2015, si esta última fecha es anterior; de no ser así, la siguiente declaración de gastos se corregirá de forma consiguiente.
- **Operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera.**

Por lo que respecta a la inclusión en las solicitudes de gasto de operaciones correspondientes a instrumentos de ingeniería financiera, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78.6 del Reglamento (CE) 1083/2006 y Artículos 43 a 46 del Reglamento (CE) 1828/2006.

4.4.5 ACUMULACIÓN DE PREFINANCIACIONES Y DE LOS PAGOS INTERMEDIOS.

El importe total acumulado de las prefinanciaciones y de los pagos intermedios realizados por parte de la Autoridad de certificación a los beneficiarios no podrá superar el 95 % de la contribución del FSE al programa operativo. No obstante, una vez alcanzado este tope, la Autoridad de Certificación seguirá notificando a la Comisión toda declaración de gasto certificada a 31 de diciembre del año n, así como los importes recuperados durante ese año, antes del término del mes de febrero del año n + 1.

4.4.6 INTEGRIDAD DE LOS PAGOS A LOS BENEFICIARIOS.

La Autoridad de Certificación, garantizará que los beneficiarios reciban el importe total de la contribución FSE cuanto antes y en su integridad. En ningún caso, se deducirá ni retendrá importe alguno, ni se impondrá ninguna carga específica u otra carga de efecto equivalente, que reduzca los importes destinados a los beneficiarios.

4.4.7 PREFINANCIACIÓN.

Adoptada la decisión por la que se aprueba la contribución del FSE al programa operativo, la Comisión abonará a la Autoridad de Certificación del Programa un importe único en concepto de prefinanciación para el período 2007-2013. El importe de prefinanciación del Programa Operativo se abonará como sigue:

- Año 2007 el 2 % de la contribución del FSE al programa operativo, y
- Año 2008 el 3 % de la contribución del FSE al programa operativo;

La Autoridad de Certificación, recurrirá a la prefinanciación durante toda la intervención para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos al programa operativo.

La Autoridad de Certificación reembolsará a la Comisión el importe total abonado en concepto de prefinanciación en caso de que no se haya recibido ninguna solicitud de pago en virtud del programa operativo en un plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha en que la Comisión haya pagado la primera fracción de la prefinanciación.

La contribución total del FSE al programa operativo no se verá afectada por dicho reembolso.

Todo interés devengado por la prefinanciación se asignará al programa operativo; será considerado como un recurso para el Estado en forma de contribución pública nacional y será declarado a la Comisión con ocasión del cierre definitivo del programa operativo.

El importe abonado en concepto de prefinanciación se liquidará totalmente en las cuentas de la Comisión en el momento del cierre del programa operativo⁴².

4.4.8 PAGOS INTERMEDIOS

El primer pago intermedio que se presente por la Autoridad de Certificación lo abonará la Comisión previa presentación, y posterior aprobación por los servicios de la Comisión en conformidad con el artículo 71 del Reglamento 1083/2006, de la descripción de los sistemas de gestión y control. Esta descripción, deberá ir acompañada de un informe en el que se expongan los resultados de una evaluación de los sistemas establecidos y se emita un dictamen sobre la conformidad de dichos sistemas con lo dispuesto en los artículos 58 a 62 del Reglamento (CE) 1083/2006.⁴³

- **Admisibilidad de las solicitudes de pago intermedio.**

Las solicitudes de pagos intermedios estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- cumplir los requerimientos del artículo 78 del Reglamento (CE) 1083/2006 ;

⁴² Ver artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006.

⁴³ Ver Artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006

- que la Comisión no haya abonado más de la cantidad máxima de ayuda del Fondo, tal como se establezca en la decisión de la Comisión que aprueba el programa operativo, durante la totalidad del período por cada eje prioritario;
- la Autoridad de Gestión deberá haber enviado a la Comisión el último informe anual de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 Reglamento (CE) 1083/2006;
- que la Comisión no haya presentado un dictamen motivado como consecuencia de un incumplimiento, según el artículo 226 del Tratado, por lo que respecta a la operación u operaciones para las cuales se ha declarado gasto en la solicitud de pago en cuestión.

Si no se cumple uno o más de estos requisitos, la Comisión informará al Estado y a la Autoridad de Certificación en el plazo de un mes con objeto de que puedan adoptarse las medidas oportunas.

- **Fecha de presentación de las solicitudes de pago y plazos de pago.**

La Autoridad de Certificación remitirá las solicitudes de pago a la Comisión de forma agrupada tres veces al año: la última semana de marzo, la última semana de junio y antes del 31 de octubre. Para que la Comisión pueda efectuar el pago dentro del año en curso, la fecha límite para presentar la solicitud de pago será el 31 de octubre.

Siempre que estén disponibles los fondos necesarios y no se haya producido una suspensión de los pagos de conformidad con el artículo 92 del Reglamento (CE) 1083/2006; la Comisión efectuará los pagos intermedios a más tardar en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que quede registrada ante la Comisión una solicitud de pago que reúna los requisitos de admisibilidad .

Durante el desarrollo del programa operativo la Autoridad de Certificación recurrirá a la prefinanciación para sufragar la participación comunitaria de las solicitudes de pago que le presente la Autoridad de Gestión del Programa, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios de la Comisión por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

La Autoridad de Certificación repercutirá en este reembolso a los beneficiarios la parte proporcional de la prefinanciación que les corresponda.

4.4.9 PAGO DEL SALDO

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento (CE) 1083/2006, la Comisión procederá al pago del saldo siempre que, antes del 31 de marzo de 2017, el Estado haya remitido una solicitud de pago que incluya la solicitud de pago del saldo propiamente dicha, así como una declaración de gastos de conformidad con el Programa Operativo, incluida la información prevista en el artículo 67 y la declaración de cierre mencionada en el artículo 62, apartado 1, letra e) del Reglamento

(CE) 1083/2006. La Autoridad de Certificación será la encargada de remitir la solicitud a la Comisión.

En los casos de cierre parcial, remitirá la declaración de gastos a la que se refiere el artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006.

4.5 RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con el artículo 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es responsable de velar por que los beneficiarios del programa en el desarrollo del mismo respeten la normativa comunitaria y la compatibilidad con las políticas comunitarias. Al efecto, informará al respectivo Comité de Seguimiento, del grado de cumplimiento de dicha normativa, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayudas estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas. No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales.

La Autoridad de Gestión garantizará que las ayudas de estado otorgadas en el marco del presente Programa Operativo serán compatibles con las reglas materiales y de procedimiento sobre ayudas de estado que estén en vigor en el momento en que se concede la subvención.

Todos los regímenes y medidas de ayudas financiados por Fondos Estructurales serán analizados por las autoridades que otorguen dicha ayuda para determinar si constituyen ayuda de Estado en conformidad con el artículo 87 del Tratado.

Adjudicación de contratos

Las actividades o medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la política, las directivas comunitarias en materia de adjudicación de contratos en concreto las Directivas comunitarias 2004/17/CE y 2004/18/CE, el Reglamento (CE) nº

1564/2005, las normas y principios que emanan del Tratado y la legislación española en materia de contratación pública.

En el marco de los procedimientos establecidos por las Directivas mencionadas es obligatorio mencionar en el anuncio de licitación si la misma se refiere a un proyecto o programa cofinanciado por los fondos comunitarios.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a esta normativa, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, en ausencia de normativa comunitaria o nacional específica que regule la contratación por entidades beneficiarias de Fondos Estructurales, no sujetas a la legislación nacional sobre contratos públicos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y sus modificaciones posteriores, y en su caso las disposiciones de desarrollo aprobadas por las Comunidades/ Ciudades Autónomas.

Medioambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en los Tratados, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medioambiente.

Igualdad de oportunidades

En relación con la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos.

Los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento 1081/2006 establece que los Estados miembros velarán por que los Programas Operativos incluyan una descripción de la manera en que se favorece la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en la preparación, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas operativos.

Protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

Los Estados miembros velarán por la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas según lo dispuesto en el Reglamento nº 2988/95. Así mismo, los sistemas de control y

gestión de los programas operativos, en conformidad con el artículo 70b del Reglamento 1083/2006 y con la sección IV del capítulo II del Reglamento 1828/2006, deberán prevenir, detectar y corregir las irregularidades y recuperar los importes indebidamente abonados.

Contribución a la Estrategia Europea por el Empleo

El artículo 2 del Reglamento (CE) 1081/2006 establece, que el FSE contribuirá a ejecutar las prioridades de la Comunidad por lo que respecta al esfuerzo de la cohesión económica y social favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. Para ello apoyará las políticas de los Estados miembros destinadas a alcanzar el pleno empleo y la calidad y la productividad en el trabajo, a promover la inclusión social, en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo, y a reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo.

4.6 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA OPERATIVO.

De acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de Gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo objeto de cofinanciación. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

Las funciones que desarrollará el Servicio Riojano de Empleo, en el ámbito de la información y publicidad⁴⁴ son las siguientes:

- 1.- Definir las coordenadas del Órgano o Departamento responsable del Plan de Información y Comunicación.
- 2.- Elaborará el Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO y lo remitirá a la Autoridad de Gestión con antelación suficiente para poder llevar a cabo la tramitación exigida en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1828/2006, en los plazos establecidos reglamentariamente. En el Plan se incluirá el contenido mínimo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1828/2006.
- 3.- Llevará a cabo la aplicación del Plan, para lo cual se realizará, conforme al artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 al menos las siguientes acciones:
 - Una actividad informativa importante centrada en el lanzamiento del P.O.
 - Una actividad informativa anual importante, presentando las realizaciones llevadas a cabo del P.O.

Todo ello, sin perjuicio de los acuerdos a los que pueda llegar la Comunidad/Ciudad Autónoma con la Autoridad de Gestión.

⁴⁴ Ver sección primera (arts. 2-10) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y aplicaciones técnicas establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006. En el caso de España, se recomienda la utilización de la declaración “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro” como herramienta publicitaria.

6.- Elaborar y realizar la evaluación de las medidas de información y publicidad para la verificación del grado de visibilidad y concienciación de los programas operativos, así como del papel desempeñado por la UE en los mismos.

7.- Llevar a cabo el seguimiento de todas estas medidas y dar cuenta del mismo al Comité de Seguimiento del PO, considerando el grado de realización del Plan, las medidas emprendidas y los medios empleados. Se aportarán ejemplos de las acciones realizadas y se intentarán aportar casos de buenas prácticas.

8.- Incluir en los Informes Anuales y Final de ejecución del PO los siguientes aspectos: acciones desarrolladas conforme al Plan de Comunicación aprobado; medios utilizados para la difusión entre el público de los beneficiarios del FSE; contenido de las modificaciones que se hagan al Plan inicial. En el Informe correspondiente a la anualidad de 2010 y en 2013 se incluirá un capítulo en el que se evalúen los resultados de las medidas llevadas a cabo en términos de visibilidad, concienciación y papel desempeñado por la UE.

Por su parte la Unidad de Gestión de la UAFSE realizará las actuaciones siguientes⁴⁵:

1.- Garantizar a nivel nacional el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, verificando el desarrollo del plan de comunicación del Programa Operativo. Todo ello sin perjuicio de asegurar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad en lo que respecta a su propio Plan.

2.- Enviar en plazo a la Comisión del Plan de Comunicación anteriormente mencionado.

3.- Mantener izada la bandera de la Comunidad Europea durante una semana a partir del 9 de mayo en su sede.

4.7 INTERCAMBIO INFORMATIZADO DE DATOS CON LA COMISIÓN.

Los Artículos 66 y 76. 4 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y el Artículo 39 y siguientes del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre establecen que, todos los intercambios de información financiera y de seguimiento que tengan lugar entre la Comisión y las autoridades y organismos designados por los Estados miembros se llevarán a cabo por medio de un sistema informático establecido por la Comisión que permita la transmisión segura de datos entre la Comisión y el Estado. Todos los intercambios realizados a través del Sistema contendrán una firma electrónica, al desaparecer el soporte en papel.

⁴⁵ Ver artículos 3 y 7 del Reglamento (CE) 1828/2006.

A tal efecto la Comisión ha establecido el “System for Fund Management in the European Community 2007-2013” (SFC 2007) que incluye la siguiente información de interés para la Comisión y los Estados miembros:

- a) Dotación indicativa anual de cada Fondo por Programa Operativo, en los términos establecidos en el MENR.
- b) Planes de financiación de los distintos Programas Operativos.
- c) Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos.
- d) Previsiones de solicitudes de pago en relación con el ejercicio presupuestario en curso y el siguiente.
- e) La sección financiera de los informes anuales y finales de ejecución.

Adicionalmente, se incluye en este sistema toda la información relativa a los Programas Operativos FSE, las Decisiones de la Comisión en relación con las contribuciones de los Fondos, los informes de ejecución, los datos de los participantes en las operaciones cofinanciadas, la descripción de los sistemas de control y gestión, la estrategia y los informes de auditoría, las declaraciones de gasto relativas al cierre parcial, las declaraciones anuales de los importes perdidos, recuperados y pendientes de recuperar y el Plan de Comunicaciones al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El Estado Español designará a las Unidades de Gestión y de Certificación de la Unidad Administradora del FSE para que realicen el intercambio de datos de los Programas Operativos del FSE, lo que llevará a cabo a través del sistema establecido por la Comisión, vía web service desde la aplicación de gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013, denominada “FSE 2007”.

5. PLAN FINANCIERO

5.1 CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR ANUALIDADES

La ayuda comunitaria del Programa Operativo Competitividad Regional FSE 2007-2013 asciende, a euros corrientes, a 13.933.419 euros, lo que implica, dado que la totalidad de ejes considerados dispondrán de una tasa de cofinanciación del 50%, una inversión de 27.866.838 euros.

La totalidad de las actuaciones desarrolladas en el Programa Operativo son competencia del Gobierno de La Rioja, de manera que la contribución nacional del Programa corresponderá a la Administración Regional (12.311.539 euros) y a la financiación privada (1.621.880 euros).

El Programa Operativo dispondrá de una senda financiera comprendida entre un 13,45% en el año 2007 y un 15,15% en el año 2013.

Año	Total financiación FSE (1+2)	Financiación FSE en regiones sin ayuda transitoria (1)	Financiación FSE en regiones con ayuda transitoria (2)
2007	1.874.211	1.874.211	-
2008	1.911.696	1.911.696	-
2009	1.949.930	1.949.930	-
2010	1.988.928	1.988.928	-
2011	2.028.707	2.028.707	-
2012	2.069.281	2.069.281	-
2013	2.110.666	2.110.666	-
Total	13.933.419	13.933.419	-

5.2 CUADRO FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS Y TOTAL DEL PERÍODO 2007-2013

PLAN FINANCIERO								
Eje prioritario por fuente de financiación	Financiación FSE (a)	Cofinanciación nacional (b)= (c)+(d)	Desglose indicativo de la financiación nacional		Financiación total (e)= (a)+(b)	Tasa de cofinanciación (f)= (a)/(e)	Solo información	
			Financiación Pública nacional (c)	Financiación privada (d)			Contribución del BEI	Otra financiación
1. Espiritu empresarial y adaptabilidad	5.168.522	5.168.522	3.546.642	1.621.880	10.337.044	50,0%	-	-
2. Empleabilidad, inclusión social e igualdad entre hombres y mujeres	7.297.290	7.297.290	7.297.290	-	14.594.580	50,0%	-	-
3. Aumento y mejora del capital humano	1.336.413	1.336.413	1.336.413	-	2.672.826	50,0%	-	-
5. Asistencia técnica	131.194	131.194	131.194	-	262.388	50,0%	-	-
Total	13.933.419	13.933.419	12.311.539	1.621.880	27.866.838	50,0%	-	-

6. EVALUACIONES: EVALUACIÓN EX-ANTE

La elaboración de los Programas Operativos FSE de las regiones “Competitividad” y “Phasing-In” de España se enmarca dentro del trabajo de programación definido por el art.32 del Regl. General 1083/2006 por el que se define que:

Las intervenciones de los Fondos en los Estados miembros adoptarán la forma de programas operativos encuadrados en el marco estratégico nacional de referencia. Cada programa operativo cubrirá el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Cada programa operativo se referirá únicamente a uno de los tres objetivos que se mencionan en el artículo 3, salvo que la Comisión y el Estado miembro acuerden lo contrario.

Asimismo, y conforme a dicho reglamento general (Art. 47), se realizará una evaluación ex -ante de los programas operativos con el objetivo de optimizar la asignación de los recursos presupuestarios asignados a los programas, mejorando con ello la calidad de la programación.

No obstante, y de acuerdo al principio de proporcionalidad (Art. 48.2):

Por lo que respecta al objetivo de «competitividad regional y empleo», efectuarán una evaluación ex ante que abarque todos los programas operativos, o una evaluación en relación con cada Fondo, cada prioridad o cada programa operativo.

Por ello, la evaluación ex -ante realizada por Red2Red Consultores ha tenido como ámbito de análisis el conjunto de los 11 programas operativos FSE de las regiones competitividad regional y empleo. No obstante, este informe individual está referido únicamente a la CCAA de La Rioja de y a las conclusiones que de dicha evaluación conjunta es posible extraer para la región:

- La programación regional FSE de La Rioja durante el periodo 2000-2006 presentaba una cierta especialización programática centrada en el refuerzo en la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- La puesta en marcha de la programación regional vinculada a las actuaciones del FSE en las 11 regiones competitividad supuso durante el periodo 2000–2004, es decir el periodo analizado por la Actualización de la Evaluación Intermedia (AEI), alcanzar más de 4,5 millones de personas beneficiarias durante los primeros cinco años, de las cuales más de 18.000 eran de la CCAA de La Rioja.
- Las actuaciones regionales cofinanciadas por el FSE en La Rioja no presentaban ningún problema de eficacia financiera, aunque si ciertos riesgos de solapamiento con los PO Plurirregionales.
- El PO FSE 2007-2013 de La Rioja cuenta con un diagnóstico de situación completo, basado en fuentes oficiales, recogiendo los últimos datos disponibles. Asimismo, se analizan los principales ámbitos de actuación de la futura programación FSE, sintetizándolos en una matriz DAFO.

En relación a los principales indicadores de referencia, La Rioja presenta la siguiente situación con respecto a España:

	% Población 25-64 asistente a cursos de formación permanente	Tasa empleo (16-64 años)	Tasa de paro	Tasa empleo femenino (16-64 años)	% Población extranjera	Tasa de abandono escolar temprano
Comunidad de La Rioja	▼	▲	▼	▲	▲	▼

▲ Por encima de la media; ● En la media; ▼ Por debajo de la media

- El Programa ha definido una estrategia y objetivos particulares vinculados, en gran medida, al diagnóstico realizado, habiéndose concentrado las actuaciones del programa en los ejes 2 y 1. Dicha estrategia define la complementariedad con otros fondos comunitarios, principalmente con los programas plurirregionales de FSE y con los fondos FEDER y FEADER.
- Los objetivos definidos en el programa son coherentes con las prioridades (categorías de gasto) del mismo, y se incide en mejorar la formación permanente de los trabajadores. Sin embargo, dado el alto porcentaje de población extranjera existente en la región (superior a la media española), habría sido deseable que el coste programado destinado a estas actuaciones hubiera sido mayor. No obstante, dichas actuaciones podrán desarrollarse también por medio de las actuaciones de los programas plurirregionales FSE y con los propios de la Administración.
- Se confirma la coherencia externa del programa, medida por su conformidad con las principales directrices en materia de empleo comunitarias y nacionales: la Estrategia de Lisboa y Gotemburgo, la Estrategia Europea para el Empleo, las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo (directrices 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24), el Programa Nacional de Reformas y el Marco Estratégico Nacional de Referencia.
- El gasto programado se concentra, en gran medida, en las actuaciones que han sido catalogadas como prioritarias para la resolución de las necesidades que ha de afrontar la Comunidad Autónoma de La Rioja en los ámbitos de actuación del Fondo Social Europeo, con lo que el programa resulta coherente desde el punto de vista financiero.

No obstante, es necesario detallar que un gran porcentaje de las actuaciones que el FSE cofinanciará en la región no se encuentran incluidas dentro del programa operativo regional, dado que estas se llevarán a cabo dentro de los programas operativos plurirregionales de "Adaptabilidad y Empleo" y de "Lucha Contra la Discriminación".

Esta situación genera algunos riesgos de solapamiento dado que se han programado actuaciones dentro de una misma categoría de gasto, tanto en el programa operativo regional como en los programas plurirregionales. No obstante, la coexistencia de estos programas no tiene por que generar problemas, ya que las deficiencias podrían

ocasionarse sólo si existe un “doble gasto ejecutado” con un mismo fin y un mismo beneficiario objetivo, lo que haría disminuir la eficiencia de las actuaciones por una posible falta de coordinación entre los distintos gestores.

- En cuanto a los riesgos de ejecución financiera, no se prevén problemas de absorción financiera, aunque sí se deberá prestar una atención especial durante los primeros años del periodo 2007-2013 a los siguientes ámbitos, dado el retraso que acumuló en los primeros años de ejecución del programa regional de La Rioja en el periodo de programación 2000-2006: Desarrollo Local y Desarrollo del Potencial Humano.
- La atención de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de respeto y cuidado del medio ambiente, se ha garantizado:
 - Desagregando por sexo los datos aportados, con acciones específicas dirigidas a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo; con acciones de corte transversal que favorecen la igualdad de oportunidades; con representación femenina en los diferentes momentos de la programación; y con la coherencia de las acciones planteadas con los objetivos prioritarios del Plan de Trabajo para la Igualdad 2006-2010 de la Comisión Europea.
 - Con la inclusión de un módulo medioambiental en las acciones formativas; con la realización de acciones de sensibilización y difusión relacionadas con el mercado que promuevan sistemas sostenibles de gestión empresarial y con la colaboración en la programación de la Red de Autoridades Ambientales.
- Del análisis del sistema de seguimiento, se ha podido constatar que existe un conjunto de indicadores estratégicos destinados a permitir la evaluabilidad del programa de manera sencilla durante su ejecución, un conjunto más amplio de indicadores operativos para el seguimiento del programa y la definición de un plan de evaluación para el programa operativo, que permita analizar los resultados obtenidos como consecuencia de su ejecución. Asimismo, se han establecido metas estratégicas (año 2010) y metas operativas (años 2010 y 2013), y cuando ha sido posible se han desagregado entre hombres y mujeres.
- Del mismo modo, el programa incluye el detalle de las instituciones y procedimientos que van a permitir la ejecución del programa, su gestión, seguimiento y control, la publicidad y difusión, el intercambio de información entre las autoridades competentes (programación, pago, certificación, gestión) y el sistema de verificación de los sistemas y procedimientos.
- Finalmente, y respecto al valor añadido comunitario, la evaluación ex-ante concluye que el programa tendrá una incidencia escasa en términos financieros, aunque contribuirá de manera importante a la cohesión económica y social, y a continuar extendiendo la metodología de trabajo vinculada a los Fondos Estructurales al resto de las actuaciones

de la Administración como puede ser la programación estratégica de actuaciones, la definición de sistemas de seguimiento y evaluación o la creación de partenariados.

7 ANEXO

7.1 TABLA RESUMEN DEL PROGRAMA OPERATIVO

Eje 1	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones ^{46*}	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar el espíritu empresarial, promoviendo la cultura emprendedora entre la población ▪ Favorecer la adaptabilidad de las personas trabajadoras, empresas y personas empresarias al entorno socioeconómico ▪ Favorecer la estabilidad en el mercado de trabajo ▪ Fomentar la realización de cambios en las organizaciones: Incorporación de criterios de calidad y búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres ▪ Favorecer la modernización de las empresas, en especial pymes y micropymes 	62	Nº de empresas creadas	486	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a empresas ▪ Acciones formativas 	Nº de empresas beneficiarias:	486
		Nº de empresas creadas (mujeres)	243		Nº de personas beneficiarias	2.741
		Nº de personas participantes en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado su posición en el trabajo	672		Nº de personas que siguen modulo de sensibilización ambiental	2.741
		Nº de mujeres participantes en acciones de formación continua que mantienen su empleo o han mejorado su posición en el trabajo	275		Nº de personas que siguen cursos específicos de medio ambiente	13
					Nº de mujeres beneficiarias	1.124
	63	Nº de personas con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	38	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a la contratación de trabajadores ▪ Ayudas a empresas 	Nº de personas beneficiarias	582

⁴⁶ Las operaciones que se detallan son a título orientativo no descartándose la inclusión de otras de similares características y objetivos

Eje 1	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones ^{46*}	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
		Nº de mujeres con contrato temporal o por cuenta propia que se han beneficiado de contratos fijos	28		Nº de mujeres beneficiarias	425

Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la capacidad de las personas desempleadas para acceder al mercado laboral ▪ Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras ▪ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como alentar una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral ▪ Promover la integración social y laboral de las personas inmigrantes, mejorando su cualificación y capacitación profesional y favorecer su adaptación social y cultural 	66	Nº de personas en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo	666	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Acciones de formación y empleo 	Nº de personas beneficiarias	1.110
		Nº de mujeres en situación de desempleo que han sido beneficiarias de medidas activas de inserción laboral, que accedieron a un contrato de trabajo			Nº de mujeres beneficiarias	608
			364		Nº de personas que siguen un módulo de sensibilización medioambiental	1.110
					Nº de personas que participan en cursos específicos de medioambiente	6
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como facilitar la reducción de los elementos de discriminación que pudieran afectar a estas personas ▪ Promover la inclusión social y laboral de aquellas personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, definiendo mecanismos que faciliten su acceso al mercado laboral ▪ Favorecer el desarrollo de iniciativas a nivel local a través del trabajo en red de los diferentes agentes 	69	Nº de empresas que han implantado medidas para luchar contra la desigualdad de género en el lugar de trabajo	28	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistencia a personas dependientes (ancianos, niños,...) ▪ Acciones de formación y empleo ▪ Ayudas a iniciativas locales de empleo ▪ Creaciones de unidades de igualdad de género ▪ Ayudas a empresas 	Nº de personas beneficiarias	963
					Nº de mujeres beneficiarias	963
					Nº de empresas	28

Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorar la capacidad de las personas desempleadas para acceder al mercado laboral ▪ Favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras ▪ Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como alentar una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral ▪ Promover la integración social y laboral de las personas inmigrantes, mejorando su cualificación y capacitación profesional y favorecer su adaptación social y cultural ▪ Favorecer la inserción laboral de las personas con discapacidad, así como facilitar la reducción de los elementos de discriminación que pudieran afectar a estas personas ▪ Promover la inclusión social y laboral de aquellas personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, definiendo mecanismos que faciliten su acceso al mercado laboral ▪ Favorecer el desarrollo de iniciativas a nivel local a través del trabajo en red de los diferentes agentes 	70	Nº de personas inmigrantes contratadas	70	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Campañas de difusión y sensibilización 	Nº de personas beneficiarias	88	
						Nº de mujeres beneficiarias	32
		Nº de personas inmigrantes contratadas	25			Nº de personas que han seguido un módulo de sensibilización medioambiental	88
	71	Nº de personas con discapacidad contratadas	79	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tutoría y acompañamiento al empleo con apoyo ▪ Ayudas para la adecuación de puestos de trabajo o de formación ▪ Itinerarios integrados de inserción ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones ▪ Campañas de difusión y sensibilización 	Nº de personas beneficiarias	126	
		Nº de mujeres con discapacidad contratadas	43				
		Nº de personas en riesgos de exclusión contratadas	6		Nº de mujeres beneficiarias	70	

Eje 2	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
		Nº de mujeres en riesgo de exclusión contratadas	3		Nº de personas que han seguido un modulo de sensibilización medioambiental	126
	80	Nº de contratos	4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones 	Nº de beneficiarios	4
		Nº de contratos (mujeres)	2		Nº de mujeres beneficiarias	2

Eje 3	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la calidad del sistema educativo y de formación, desarrollando mecanismos que faciliten la actualización de las competencias del profesorado, así como su adaptación a las necesidades tanto de la sociedad como del mercado de trabajo de La Rioja ▪ Evitar el abandono escolar prematuro y favorecer la inserción laboral de las personas que abandonan la educación secundaria obligatoria, favoreciendo su retorno a la formación reglada, haciendo frente a una de las amenazas identificadas en el mercado de trabajo ▪ Potenciar el capital humano existente en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación como mecanismo para potenciar y dinamizar el Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa riojana 	72	Nº de profesores formados	105	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de formación y empleo 	Nº de beneficiarios	105
		Nº de mujeres profesoras formadas	63		Nº de mujeres beneficiarias	63
					Nº de personas que han seguido un módulo de sensibilización medioambiental	105
	73	Nº de alumnos que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	107	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones dirigidas a la prevención del abandono escolar 	Nº de beneficiarios	183
		Nº de mujeres que han participado en acciones de refuerzo, orientación y apoyo que permanecen en el sistema educativo y/o han superado la educación secundaria obligatoria	16		Nº de mujeres beneficiarias	26
	74	Nº de investigadores contratados por empresas	56	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de formación y empleo ▪ Ayudas a la potenciación de redes o asociaciones ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones 	Nº de beneficiarios	56
		Nº de redes o proyectos creados de colaboración Empresa-Centros de Enseñanza Superior-Centros Tecnológicos	6		Nº de mujeres beneficiarias	33
					Nº de redes o proyectos	6

Eje 5	Tema prioritario	Indicadores de resultado	Objetivo 2013	Descripción indicativa de la tipología de operaciones *	Indicadores de realización física	Objetivo 2013
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Facilitar una aplicación eficaz de las actuaciones previstas en el Programa Operativo, optimizando la eficiencia de la intervención mediante la puesta en marcha de mecanismos que faciliten la gestión, seguimiento y evaluación ▪ Garantizar la efectividad de las actuaciones propuestas, mediante la realización de estudios, seminarios y evaluaciones que faciliten su desarrollo ▪ Puesta en marcha de sistemas informáticos que garanticen el seguimiento y evaluación. 	85			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades de gestión, seguimiento y control (Asistencia Técnica) ▪ Estudios, investigaciones o evaluaciones 	Nº de estudios realizados	6
	86			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campañas de difusión y sensibilización ▪ Jornadas y seminarios ▪ Actividades de gestión, seguimiento y control (Asistencia Técnica) 	Nº de evaluaciones realizadas	2